

Ahora

2025 *Bicentenario de Bolivia*

# EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • DOMINGO 19 DE ENERO DE 2025 • AÑO 4 • N° 1.359 • PRECIO 4,00 BOLIVIANOS • 64 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL



// FOTO: PRESIDENCIA

**PLANTEÓ UN PACTO SOCIAL, UN ACUERDO CIUDADANO, PARA CELEBRAR EN COMUNIDAD, CON UNIDAD Y PAZ SOCIAL**

## Bolivia se emociona: el presidente Arce presenta al país la agenda 200 Días hacia el Bicentenario

- El mandatario exhortó a asumir el compromiso de ser guardianes de la democracia y la paz, fomentando el diálogo como un medio para escucharse entre todos, reconocerse y aceptar las diferencias, valorando la riqueza que aporta la diversidad.
- En un ambiente de fiesta, Arce prometió que 2025 será un año dedicado a conmemorar los 200 años de independencia como país libre y soberano.

P.14-15



**Los proyectos estratégicos que se inauguran este año impulsan un Estado industrial y moderno**

P.10-11



**Lucho invita al turismo a descubrir un lugar de ensueño en el espectacular salar de Uyuni**

P.28

**Defensa del Consumidor recuerda que los cobros adicionales en los colegios privados están prohibidos**

P.2

# Sociedad

• Ahora El Pueblo

Ante las recientes denuncias de padres de familia sobre cobros indebidos en unidades educativas privadas en regiones del país, el viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, Jorge Silva, enfatizó en que los cobros adicionales están estrictamente prohibidos.

“Esta disposición es clara y de cumplimiento obligatorio: solo deben pagarse las 10 cuotas mensuales establecidas”, subrayó Silva en un reporte oficial.

La Resolución Ministerial 00001/2025, emitida por el Ministerio de Educación, establece normas de cumplimiento obligatorio para todas las unidades educativas privadas.

La normativa estipula que para la gestión educativa 2025 no habrá incrementos en las pensiones escolares y prohíbe cualquier cobro adicional a las 10 cuotas anuales. Esto incluye pagos por conceptos como reservas de plaza, matrícula, derecho de inscripción, material educativo y gastos administrativos, entre otros.

Además, el artículo 70 de la misma resolución prohíbe a las instituciones educativas exigir la compra de uniformes y materiales escolares en lugares o marcas específicas, o con colores exclusivos. “Este artículo protege el derecho de los padres de familia a elegir libremente

## TRAS DENUNCIAS DE PADRES DE FAMILIA

# Gobierno reitera la prohibición de cobros adicionales en los colegios

La Resolución Ministerial 00001/2025, emitida por el Ministerio de Educación, estipula que no habrá aumento en las pensiones escolares.

dónde adquirir estos productos, sin imposiciones por parte de las unidades educativas.

Ningún colegio puede obligar a los padres a comprar materiales o uniformes en un lugar específico, garantizando así su derecho a elegir”, declaró el viceministro.

Silva también exhortó a los padres de familia a reportar cualquier irregularidad para que se tomen las medidas correspondientes, asegurando así el cumplimiento de la normativa y protegiendo los derechos de los usuarios y consumidores en el ámbito educativo.

Estudiantes en clases de colegios particulares.



// FOTO: RRSS

# 3

**DE FEBRERO** se iniciará oficialmente el calendario escolar de este año.



## EN UN SIMPOSIO EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ

# Cerca de 200 salubristas se capacitan en el diagnóstico precoz y meningitis

• Ahora El Pueblo

**La Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (Asuss) desarrolló ayer el Simposio en Sepsis y Meningitis, dirigido a cerca de 200 profesionales de salud de la Seguridad Social de Corto Plazo (SSCP) de Santa Cruz.**

La actividad se cumplió en el auditorio del hospital de la Caja Petro-

lera de Salud, cita un reporte del Ministerio de Salud y Deportes.

Por la importancia del evento, estuvieron presentes funcionarios del Centro Nacional de Enfermedades Tropicales (Cenetrop), Caja Nacional de Salud (CNS), Caja Petrolera de Salud (CPS), Caja Bancaria Estatal de Salud (CBES), entre otras.

La inauguración estuvo a cargo del director general ejecutivo de la Asuss, Rubén Omar Colque Mollo, quien destacó la importancia de generar un diagnóstico precoz y lograr una atención in-

mediata, cumpliendo el desarrollo de procesos de competencias que tiene el personal de salud en ese momento.

“La idea de este simposio es precisamente compartir estos criterios, definir los criterios mínimos de diagnóstico, tratamiento y, obviamente, derivación de pacientes rápida”, explicó.

Al respecto, el expositor Juan Saavedra mencionó que la sepsis es una complicación muy grave, la causa más importante de muerte en todos los hospitales de Bolivia y el mundo.

// FOTO: RRSS



Cerca de 200 profesionales de salud se capacitan.

# Economía

• Angélica Villca

**El Ministerio de Hidrocarburos y Energías informó que Latigid, la empresa privada que ya cuenta con autorización para importar combustibles para la comercialización en el país, atiende a sectores productivos de la economía como la agroindustria, minería y otros.**

## COMO A LA AGROINDUSTRIA, MINERÍA Y OTROS

# Empresa que importa carburantes para la venta atiende a sectores productivos

El Decreto Supremo 5313 amplía de uno a tres años la autorización para que empresas importen combustibles para la comercialización en el país.

“La empresa Latigid es la única autorizada actualmente para la comercialización, maneja un volumen mensual de 22 millones de litros autorizados, atendiendo sectores productivos como el agroindustrial, minero y otros”, informó el viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, Adams Hurtado.

A mediados de diciembre de 2024, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) dio cuenta de que la empresa constructora Latigid Const SRL, que ya importaba carburantes para su consumo, se encontraba en proceso de convertirse en la primera firma privada en comercializar combustibles en el país.

Posteriormente, las autoridades del sector corroboraron que la primera empresa ya logró obtener la autorización para la importación de combustibles con fines de comercialización.

En noviembre del año pasado, el Gobierno aprobó el Decreto 5271, el cual autoriza de manera excepcional por un año a personas naturales o jurídicas priva-

das la importación de diésel y gasolina para su comercialización en el mercado interno.

### AMPLIACIÓN DE TIEMPO

La semana pasada, el Ejecutivo aprobó el Decreto 5313, cuyo propósito es agilizar y optimizar los trámites para la importación y comercialización de combustibles en el país. Esta normativa incluye la ampliación del plazo de vigencia para las compras externas y la venta en el país de los carburantes a tres años.

Hurtado destacó que esta nueva normativa no solo simplifica los procedimientos y amplía las facilidades para personas y empresas interesadas en importar el combustible sino también a los que quieren adquirir el combustible importado.

“La norma busca que, tanto el importador como el comprador de combustible puedan realizar sus gestiones de manera sencilla y rápida. Con estas medidas, fortalecemos el acceso a combustibles para los sectores productivos y consumidores en general”, explicó la autoridad.



Un camión cisterna que transporta combustibles.

// FOTO: ARCHIVO

### CONSUMO PROPIO

En cuanto a la importación de combustibles por parte de privados para el consumo propio, desde septiembre de 2024 está vigente el Decreto 5218, que simplifica los requisitos legales y técnicos para esta actividad. Al respecto, Hurtado precisó que 36 empresas obtuvieron autorizaciones bajo este decreto, alcan-

zando importar más de 25 millones de litros de diésel.

La nueva normativa aprobada la semana pasada complementa los decretos que estaban vigentes desde el año pasado, destacó la autoridad.

Entre otras novedades del Decreto 5313 está la simplificación de requisitos, como la homologación del certificado de

calidad de los combustibles por parte de Ibnoorca, ahora será suficiente su presentación ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); además, distintas entidades, no solo Ibmetro, podrán hacer las certificaciones de calibración de contadores volumétricos utilizados para la comercialización de diésel y gasolinas importadas.

“Confiamos en que estas medidas serán bien recibidas por la población y permitirán optimizar los volúmenes importados y comercializados ya que benefician al importador y también al consumidor final. Este es un esfuerzo conjunto del Gobierno a través del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, para fortalecer el sector y garantizar la cobertura de la demanda de combustibles en Bolivia”, dijo Hurtado.

Aclaró que, aun con estas iniciativas para facilitar la importación, YPFB continúa cumpliendo su mandato constitucional de garantizar el abastecimiento interno de diésel y gasolina.



// FOTO: ENDE

Las labores que desarrolló el personal de ENDE, en plena nevada.

## UNA INTENSA NEVADA CAUSÓ LA CAÍDA DE ESTRUCTURAS

# ENDE restituye el servicio eléctrico en la localidad minera de Viloco, en La Paz

• Ahora El Pueblo

**ENDE concluyó con éxito los trabajos de reposición del suministro eléctrico en la localidad minera de Viloco, La Paz, que fue afectada por una nevada que ocasionó la caída de seis estructuras de la línea de transmisión de 69 kV, responsable de alimentar a la subestación Viloco.**

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) informó que ENDE

Deoruro, empresa que administra y opera la red eléctrica de esta localidad paceña, hizo las labores de reposición de postes, torres y cables caídos, enfrentando las dificultades propias del difícil acceso al área y las condiciones climáticas adversas. “Estas acciones contaron con la valiosa colaboración de los habitantes de la zona, que se sumaron activamente a los trabajos para restablecer el servicio eléctrico”.

Según los datos, gracias a estos esfuerzos conjuntos, el servicio fue restituido en su totalidad

a las 18.00 horas del viernes 17 de enero, garantizando el suministro eléctrico para todos los sectores que comprenden Viloco.

“El éxito de los trabajos de reposición fue resultado de la labor comprometida del personal técnico de ENDE, que trabajó en plena nevada, enfrentando temperaturas extremas, así como la planificación, que permitió acopiar y transportar los materiales necesarios hacia las áreas afectadas, superando las dificultades de esta emergencia”, informó la estatal.

# Economía

• Jocelyn Chipana

La directora de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Ivette Espinoza, destacó las cifras récord que reflejan el crecimiento económico y la inclusión financiera en el país al término de 2024. Según Espinoza, el 61% de los créditos otorgados por el sistema financiero se dirigieron hacia sectores productivos y vivienda de interés social, alineándose con las políticas de desarrollo económico y social impulsadas por el gobierno de Luis Arce.

La autoridad señaló que la cartera de créditos, en relación a la gestión pasada, alcanzó un incremento del 4%, donde el sector que más ha crecido, con un 7%, ha sido el crédito productivo.

“Podemos ver que el 61 por ciento de los créditos han ido destinados a los sectores priorizados que son el sector productivo y de vivienda de interés social”, precisó la directora de la ASFI.

Dijo que en el ámbito productivo los créditos alcanzan el 47% y en el caso de vivienda de interés social fue el 14%.

La cartera de créditos cerró el año con un monto total de Bs 222.365 millones. De este total, el 31% se destinó a microcréditos, el 25% a vivienda, el 23% a créditos empresariales, el 11% a pequeñas y medianas empresas, y el 10% a consumo.

Señaló también que a diciembre de 2024 los depósitos en el sistema financiero alcanzaron los Bs 230.289 millones, con La Paz liderando como el principal captador de recursos, con el 53% del total. Santa Cruz, por su parte, se consolidó como el departamento con mayor otorgación de créditos, alcanzando Bs 86.551 millones, equivalentes al 40% de la cartera total.

En términos de inclusión financiera, se abrieron 1,3 millones de nuevas cuentas de depósito en 2024, llevando el total a más de 16,3 millones de cuentas activas. Este aumento evidencia el impacto positivo de las políticas gubernamentales para democratizar el acceso a los servicios financieros.

Santa Cruz sigue liderando la colocación de créditos con un 40% del total, seguido por La Paz (25%) y Cochabamba (18%). Además, más de 101.000 familias accedieron a viviendas pro-



Las cifras indican mayor inclusión financiera en el país.

// FOTO: ARCHIVO

## CIFRAS RÉCORD FORTALECEN EL SISTEMA FINANCIERO EN 2024

# El 61% de los créditos fue dirigido a los sectores productivos y a vivienda social

Estos porcentajes van en línea con las políticas de desarrollo económico y social promovidas por el gobierno del presidente Luis Arce Catacora.

pías bajo la modalidad de interés social, reflejando el impacto social de estas políticas.

### INCLUSIÓN FINANCIERA Y ESTABILIDAD

Espinoza destacó que la mora en la cartera de créditos alcanzó solo el 3,2%, por debajo del promedio regional del 3,4%, lo que reafirma la estabilidad del sistema financiero boliviano.

En el marco de los programas de financiamiento, los fondos de garantía permitieron más de 54.000 operaciones, beneficiando a jóvenes emprendedores, sectores gremiales y familias en busca de vivienda propia. El Fondo de Crédito para Jóvenes (Focreb) asignó Bs 9 millones a 146 emprendedores, mientras que otros fondos como el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP) y el Fondo de Garantías de Créditos al sector Productivo (FOGACP) fortalecieron el acceso al financiamiento en sectores clave.

La directora de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Ivette Espinoza.

“Podemos ver que el 61 por ciento de los créditos han ido destinados a los sectores priorizados que son el sector productivo y de vivienda de interés social”.



**Ivette Espinoza**  
Directora de la ASFI



// FOTO: ARCHIVO

# Seguridad

• Ahora El Pueblo

Una turba de personas atacó la estación policial ubicada en el barrio Santa Catalina de Yapacaní, en Santa Cruz. Este hecho violento dejó como saldo a tres efectivos heridos, entre ellos el comandante Gary Bellota.

“Repudiamos este tipo de actitudes, en el fondo la presencia del personal policial lo que pretende es justamente garantizar y proteger el derecho de toda la población (...) (Los efectivos) están internados en el hospital de Montero, estamos a la espera de un reporte. Los efectivos podrían tener algún tipo de fracturas en las manos”, informó el comandante departamental de la Policía de Santa Cruz, Rolando Rojas.

## TURBA DE PERSONAS

Según el reporte de Bolivia TV, se trataría de una turba compuesta por personas que se dedicaban a la venta de combustible al raleo y atacaron el comando luego de un operativo de interdicción por presuntos “abusos de personal policial”, que serán investigados.

Este hecho vandálico se inició desde la noche del viernes y duró hasta la madrugada de ayer sábado.

De acuerdo con reportes preliminares, la turba prendió fuego cerca de las oficinas de la Policía, apedreó las ins-

## EN YAPACANÍ, SANTA CRUZ

# Una turba violenta ataca una estación policial y tres efectivos fueron heridos

El hecho vandálico se inició desde la noche del viernes y duró hasta la madrugada del sábado por un presunto “abuso del personal policial”.

talaciones y los vehículos del lugar. Fue hasta las 03.00 que un nuevo contingente llegó al lugar para retomar el control.

“Repudiamos este tipo de acciones, existen los mecanismos necesarios y suficientes garantizados para que puedan hacer llegar los reclamos y puedan llegar las denuncias, quejas en contra de servidores policiales para que se pueda caminar de acuerdo con la vía legal, no a través de este tipo de medidas de hecho que son violentas que generan destrozos y provocan lesiones al personal policial”, reprochó el comandante.

# 3

## EFFECTIVOS POLICIALES

resultaron heridos en el ataque a la estación policial en el barrio Santa Catalina de Yapacaní, en Santa Cruz.



Una turba de personas ataca la estación policial ubicada en el barrio Santa Catalina, de Yapacaní.



// FOTO: RRSS

## EN LA VÍA TAMBO QUEMADO-PATACAMAYA

# Una colisión entre cinco camiones deja como saldo personas fallecidas y heridas

• Ahora El Pueblo

Una colisión entre cinco camiones de alto tonelaje se produjo ayer en la carretera Tambo Quemado-Patacamaya, sector de Chacarrilla, en el altiplano de La Paz.

De acuerdo con el comandante departamental de la Policía, Gunther Agudo, el siniestro causó heridos y fallecidos y hay en curso varias líneas de investiga-

ción para establecer las causas de la múltiple colisión.

“Personal policial está en el lugar para conocer mayores detalles. Inicialmente se conoce que hay varias personas que han sido lamentablemente lesionadas, como también fallecidas (...) Serían cinco camiones que habrían tenido este hecho”, explicó el jefe policial en contacto con los periodistas.

La colisión entre los motorizados de alto tonelaje se conoció mediante un video que circula en las redes sociales, en el mis-

mo se observa a los vehículos volcados en plena vía y presentan graves daños materiales, lo que generó gran preocupación.

De acuerdo con el reporte preliminar de la Policía Boliviana, producto de la colisión múltiple los vehículos terminaron volcados.

Oficialmente se desconocen las circunstancias del accidente, aunque testigos presenciales señalaron que se puede deber a la poca visibilidad por las intensas lluvias, combinada con el exceso de velocidad.



// FOTO: RRSS

Colisión múltiple en la vía Patacamaya-Tambo Quemado.



Aproveche los precios de nuestros Bienes Adjudicados



Table with multiple columns listing property details (SCZ, BEN, LPZ, PDO, CHU, ORU, TJA) including location, area, and price. Includes icons for house, car, and building.

Esta entidad es supervisada por ASFI

Se aclara que el valor referido en cada uno de los bienes es únicamente referencial, y que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como el valor definitivo de dichos bienes. Asimismo, se hace constar que la presente publicación no constituye oferta formal de venta, por lo que las personas que tuvieran interés en la compra de los bienes mencionados en el presente aviso, podrán presentar su oferta al Banco, quien se reserva el derecho de transferir, o no, el bien a la persona y el precio que estime conveniente, sin lugar a ningún reclamo posterior por parte de quienes hubieren presentado su oferta.

En caso de conocer algún tipo de irregularidad respecto a la venta de un bien adjudicado, puede realizar la denuncia al Área de Transparencia del Banco Unión S.A., de manera nominal o anónima, al correo electrónico [transparencia@bancounion.com.bo](mailto:transparencia@bancounion.com.bo).

Las personas que tuvieran interés en la compra del bien mencionado en el presente aviso deben presentar su propuesta al Banco a través del correo electrónico [bienesadjudicados@bancounion.com.bo](mailto:bienesadjudicados@bancounion.com.bo) o a través de la presentación de una carta en las agencias del Banco Unión S.A.

La Paz - Pando: Miguel Flores 2171717 int. 14145 / Yasmin Rodríguez 8424219 int. 91045
Santa Cruz - Beni: Limberth Camacho, Daniela Sandoval 3171717 int. 24089 - 24085 / Maira Cuellar 4624500 int. 81157
Cochabamba - Potosí - Chuquisaca: Claudia Espinoza, Benjamín Rodríguez 4171717 int. 32049 - 32042 / Carlos Monroy 6442244 int. 71964
Tarija: Wilber Aban 6640980 int. 61712

• Paulo Cuiza

La organización de la celebración del Bicentenario de Bolivia nació el 31 de agosto de 2022, recordó el actual delegado presidencial del Bicentenario del Estado Plurinacional, Martín Maturano, precisamente con el lanzamiento del Plan Estratégico Nacional del Bicentenario de Bolivia.

**MARTÍN MATURANO**

# El sueño del Bicentenario y su organización nació el 31 de agosto de 2022

**CON LA PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DEL BICENTENARIO**

El plan fue lanzado por el presidente Luis Arce desde el Parque de las Culturas y de la Madre Tierra en la ciudad de La Paz. “El Bicentenario de Bolivia es un acontecimiento extraordinariamente importante en nuestra historia (...) será una oportunidad única para consolidar nuestro Estado Plurinacional de Bolivia y conmemorar unidos y unidas los 200 años de vida de nuestro país”, sostuvo aquella noche del 31 de agosto el mandatario.

En entrevista con **Ahora El Pueblo**, Maturano dijo que el Bicentenario de Bolivia es una construcción monumental de ideas, proyectos y acciones que se sumaron de a poco.

“Con gran voluntad y empeño logramos avanzar en la planificación, gestión y operativización según prevé el Plan Estratégico Nacional del Bicentenario, tocando varias puertas de las cuales algunas se abrieron y otras no”, manifestó la autoridad.

Maturano fue posesionado como Delegado Presidencial del Bicentenario del Estado Plurinacional de Bolivia el 23 de septiembre de 2021 por la entonces ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, Sabina Orellana.

—¿Cuándo se da inicio oficialmente a la organización de actos para el festejo del Bicentenario?

—Este sueño inició el 31 de agosto de 2022 en todos los departamentos del país, con el lanzamiento del Plan Estratégico Nacional del Bicentenario y la Marca hacia el 2025, como inicio de las acciones para celebrar, conmemorar y festejar los 200 años de independencia de Bolivia.

Celebrar, a través de obras de alto impacto histórico, cultural, social, económico y ambiental, que lleven el sello del Bicentenario. Conmemorar, a través de los programas Somos la Generación

“ El Bicentenario es un momento épico para vencer las adversidades y proyectar el futuro del Estado Plurinacional de Bolivia”.



del Bicentenario e Interacción y Revolución Cultural, con un conjunto de actividades académicas y culturales sobre historia crítica, educación, ciencia y tecnología, con enfoques transversales de descolonización y despatriarcalización.

Festejar, con un programa de alcance nacional e internacional este 2025, con eventos en todo el país y particularmente en Sucre como capital del Estado Plurinacional de Bolivia, por eso les convocamos a sumarse a este hito tan trascendental e histórico para nuestra historia y nuestras vidas.

—Profundicemos un poco, ¿en qué consiste el Plan Estratégico Nacional del Bicentenario? ¿Cuántos pilares de acción se tiene?

—El Plan Estratégico Nacional

del Bicentenario de Bolivia es un documento que establece las metas, estrategias y dirección a largo plazo de los 200 años de Bolivia.

Los pilares del Plan Estratégico Nacional del Bicentenario de Bolivia son: Erradicar la pobreza extrema; Universalizar los servicios básicos; Salud, educación y deporte; Soberanía científica y tecnológica; Soberanía comunitaria y financiera; Soberanía productiva con diversificación; Soberanía sobre los recursos naturales.; Soberanía alimentaria; Soberanía ambiental e Integración complementaria de los pueblos con soberanía.

—¿Y la Agenda del Bicentenario qué incluye o que incluyó?

—El Bicentenario es un momento épico para vencer las adversidades y proyectar el futuro del Estado Plurinacional de Bolivia. Es festejar el relato de un pueblo que sabe ponerse de pie, resistir y vencer las adversidades.

Es el momento de reconstruir la memoria histórica de Bolivia, ▶



## EL PRESIDENTE LUIS ARCE INFORMÓ AL PAÍS DEL AVANCE DE LOS MEGAPROYECTOS

# Proyectos estratégicos impulsan la visión del Ejecutivo de una Bolivia industrial y moderna



“ Los proyectos estratégicos reflejan el objetivo de construir una Bolivia moderna, destacando la industrialización del litio, el desarrollo del Mutún, el impulso a la química básica, la industria farmacéutica, la producción de biodiésel y la expansión de la industria del zinc”.

Luis Arce  
Presidente

### • Ahora El Pueblo

**La administración socialista del presidente Luis Arce tiene previsto para este año, en el que se conmemoran los 200 años de vida independiente de Bolivia, la consolidación de la soberanía industrial.**

Arce, desde el inicio de su mandato constitucional, orientó su gestión a la transformación de una economía tradicionalmente primario-exportadora hacia un modelo de industrialización con justicia social.

Esta transición, que incluye la construcción de 170 plantas industriales estratégicas y el desarrollo de tecnologías propias, representa, de acuerdo con el mandatario, un segundo momento de independencia para el país, esta vez económica.

El colosal proyecto de las 170 plantas industriales, de las cuales apenas tres son proyectos heredados, corresponde gran parte de ellas a infraestructura productiva que está distribuida es-

tratégicamente en todo el territorio nacional.

También figuran los proyectos estratégicos, que revelan el objetivo de una Bolivia moderna, como la industrialización del litio, el desarrollo del Mutún, el impulso a la química básica, la industria farmacéutica, la producción de biodiésel y la industria del zinc.

#### TITICACA

Además de las plantas que están operando con todo su potencial, el mandatario informó del avance de las obras de las factorías en varias regiones del país.

Entre ellas está la construcción de la Planta Piscícola en el Lago Titicaca, en el departamento de La Paz, que tiene un avance del 90%.

La Planta Piscícola tiene una inversión que supera los Bs 75,4 millones.

Emplazada en el municipio de San Pedro de Tiquina, distante a 121 kilómetros de la sede de gobierno, la construcción de la planta empezó en 2023.

Tendrá una capacidad de procesar 488 toneladas al año de pescado fileteado, 2.000 toneladas anuales de alimento balanceado, 50 toneladas al año de harina de

pescado y producirá, además, un millón de alevines mejorados de trucha, señala un reporte oficial.

Además de esta planta, están en diferentes estados de implementación otras tres factorías del mismo rubro: la Planta Piscícola de la Amazonia en Rurrenabaque, Beni, con una inversión de Bs 87,1 millones; la Planta Piscícola del Chaco, en Tarija, con Bs 87,9 millones de inversión estatal y la Planta Procesadora y Envasadora de trucha en Sacaba, Cochabamba, con una inversión de Bs 4,4 millones.

Junto con estos proyectos, el Gobierno creó el Programa Nacional para el Desarrollo de la Pesca y Acuicultura Sostenible, con un monto de Bs 65 millones para construir 4.258 pozas y jaulas piscícolas en todo el país, dotar equipos, módulos de eclojería de alevines, alimento balanceado y dar talleres de capacitación para beneficio de 3.070 familias de 162 comunidades.

#### ALGODÓN

También está la Planta Desmotadora de Algodón en el municipio de Pailón, ubicada en la provincia Chiquitos de Santa Cruz, que registra un avance del 80%.

La obra tiene el propósito de

fortalecer el sector agrícola del país mediante el mejoramiento en la producción, transformación y comercialización de algodón y sus derivados en Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija.

La implementación de este proyecto cuenta con una inversión de Bs 37.114.532 y está orientada a incentivar la producción de más de 1.200 familias que cultivan la fibra textil vegetal en Santa Cruz, la región del chaco tarijeño y chuquisaqueño.

El avance llegó a un 80%, por lo que se estima que la infraestructura estará lista en febrero, mientras que el equipamiento se instalará hasta marzo y se espera el inicio de operaciones para mayo de 2025.

#### PLANTA DE COCA

En la Semana del Acullico Nacional, el viceministro de Políticas de Industrialización, Luis Siles, informó que la Planta de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana (Kokabol) tiene un avance de más del 70% y aseguró que será una realidad.

Con una inversión de Bs 62,4 millones, Kokabol contará con cuatro líneas de producción: carame-

los, productos secos, fitofármacos blandos y fitofármacos líquidos.

En el caso de la línea de caramelos y la de productos secos ya se realizan las pruebas de mates, infusiones, harinas y cápsulas que son derivados de la hoja de coca; mientras que la línea de fitofármacos blandos producirá pasta dental, pomadas, ungüentos; y la línea de fitofármacos procesará líquidos, tónicos y jarabes.

#### PROCESADORA DE CEBOLLA

La planta procesadora de cebolla ya está concluida.

Está con entrega provisional y puesta en funcionamiento, correspondiente al periodo de prueba.

“La factoría representa un gran beneficio para todo el municipio de Mizque, por la generación de empleos directos e indirectos, teniendo en cuenta el gran potencial de producción de cebolla en la región”, sostuvo el gerente del FPS Cochabamba, Charly Mamani.

El monto de inversión, que consolida esta obra, supera los Bs 4,8 millones y cuenta con infraestructura y equipos especializados ▶

► para la clasificación, almacenamiento y empaque del producto, lo que permitirá a los agricultores acceder a nuevos mercados y mejorar la calidad de vida de las familias involucradas.

El proyecto fue diseñado para mejorar el manejo, procesamiento y comercialización de la cebolla, por lo que busca optimizar la cadena productiva y generar valor agregado al principal cultivo agrícola del municipio de Mizque.

#### PLANTA DE SOYA

Arrancó también las operaciones de la nueva Planta de Transformación de Soya, en el municipio cruceño de San Julián, que tiene la finalidad de coadyuvar en la seguridad alimentaria y sustitución de importaciones.

“A partir de la producción que va a hacer nuestra planta de San Julián vamos a producir aceite crudo y aceite refinado, eso significa un importante paso hacia la seguridad alimentaria de nuestra población, hacia dejar de depender (...) Agradecer a todos quienes han hecho posible la construcción de esta hermosa planta que hoy entra en funcionamiento”, manifestó el Jefe de Estado en el acto de inauguración a fines de diciembre.

La construcción de la factoría inició en octubre de 2022 y concluyó este año con una inversión de Bs 424,4 millones e implicará un mercado seguro para los productores de soya del municipio y otros dedicados a la siembra y cosecha de ese grano.

La nueva industria forma parte de la política de industrialización para sustituir importaciones.

Según datos del Ministerio de Desarrollo Productivo, tendrá una capacidad de producción de 180 toneladas de aceite crudo por día, de 50 toneladas de cascarilla también por día, 750 toneladas por día de torta de soya y 1.000 toneladas de procesamiento de grano de soya.

#### MANZANILLA

Otra planta que llegó al 100% de su construcción es la Extractora de Aceite Esencial de Manzanilla, en el municipio de San Lorenzo del departamento de Tarija.

“Para beneficiar a las familias dedicadas a la agricultura, especialmente al cultivo de manzanilla en nuestro municipio de San Lorenzo, Tarija, hemos construido una Planta Extractora de Aceite Esencial de Manzanilla. Nos complace informar que esta factoría alcanzó un avance físico del 100% y financiero del 96%”,

reveló el Jefe de Estado en sus redes sociales.

Explicó que la construcción de esta importante obra demandó una inversión de Bs 5,6 millones y permitirá producir aceite esencial e hidrolato de manzanilla, que se comercializarán en el mercado interno, beneficiando directamente a las comunidades locales.

“¡La industrialización del país es una realidad tangible!”, destacó el mandatario boliviano.

En enero de este año, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, informó que esta factoría corresponde a un lote de proyectos priorizados en el marco del estatal Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva (Focipp).

La nueva factoría tiene como fin procesar más de 220 toneladas (t) de manzanilla por año, materia prima que será cubierta por el municipio de San Lorenzo, cuya producción supera al menos las 780 toneladas anuales.

#### DERIVADOS DE PLÁTANO

Enmarcado en la política de industrialización para sustituir importaciones, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) anunció la conclusión del proyecto de la Planta Procesadora Industrial de Derivados de Plátano, que se construye en el municipio Sena, de la provincia Madre de Dios en Pando que tiene por objetivo reactivar la economía local, dando valor agregado a la materia prima.

La obra fue ejecutada por el FPS con una inversión superior a los Bs 6,2 millones, a través del Programa Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva (Focipp).

El FPS Pando informó que se tiene en proceso de contratación el último componente de la obra, capacitación y equipamiento logístico de apoyo, para que, una vez ejecutados, se realice la transferencia del proyecto al Gobierno Autónomo Municipal de Sena (GAMS), para su puesta en marcha.

#### CAMÉLIDOS

El avance físico de la Planta Industrial de Camélidos, emplazada en el municipio de Turco, en el departamento de Oruro, tiene un avance físico de 95% y financiero de 96%, por lo que se prevé su pronta inauguración, anunció el mandatario.

La construcción de la Planta Industrial de Camélidos en Tur-

co empezó en diciembre de 2022. Tiene como objetivo potenciar la producción industrial del sector y mejorar los ingresos de los productores de la región.

Esta infraestructura, que demandó una inversión de Bs 73,3 millones, impulsará el mejoramiento de la producción de ganado camélido y sus principales productos, como carne y fibra, además de subproductos como cuero, harina de hueso y colágeno.

Este complejo industrial tendrá una capacidad de producción de 1.140 toneladas al año de carne de llama para la elaboración de carne deshidratada (charque), embutidos y cortes especiales, según datos del Ministerio de Desarrollo Productivo.

#### PLANTA DE LÁCTEOS

El Presidente destacó el significativo avance en la construcción de la Planta Procesadora de Lácteos de Challapata, en el departamento de Oruro, que ha alcanzado un 90% de avance financiero y un 100% de avance físico.

Este proyecto, que inició en febrero de 2023, representa un anhelo cumplido para las familias del municipio, con una inversión total de Bs 45,4 millones.

“En febrero de 2023 dimos inicio a un anhelo proyecto por las y los hermanos del municipio de Challapata, en Oruro, como es la ampliación de la Planta de Procesamiento de Lácteos, cuya inversión supera los 45,4 millones de bolivianos, un monto que in-

cluye obras civiles, maquinaria y otros equipos e insumos. Con mucha alegría, hoy informamos que este proyecto ya alcanzó el 100% de avance físico y el 90% de avance financiero”, precisó a través de sus redes sociales.

Arce manifestó que la industrialización de Bolivia es el segundo paso de la nacionalización de los recursos naturales y que, lastimosamente, no se lo dio en el pasado.

Al respecto, el ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Néstor Huanca, explicó que la ampliación de la planta, que depende de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA), beneficiará a más de 14.168 familias en la región, incluyendo más de 800 familias productoras de leche y se estima la generación de más de 123 empleos directos y 250 empleos indirectos.

Además mencionó que esta obra es parte de una estrategia integral para fomentar la seguridad y soberanía alimentaria.

#### MUTÚN, AMAYAPAMPA

El complejo siderúrgico del Mutún en Santa Cruz, la Empresa Minera Amayapampa de Potosí, la Empresa Minera Caracoles de La Paz y el proyecto minero Mesa de Plata entrarán operaciones y contribuirán al desarrollo, informó el ministro de Minería, Alejandro Santos.

El gigante complejo siderúrgico del Mutún, en el departamento

de Santa Cruz, será entregado a fines de enero. Sus plantas de concentración, peletización, acería y laminación se encuentran en plena fase de prueba de carga.

El complejo siderúrgico del Mutún producirá cerca de 200.000 toneladas (t) anuales de barras corrugadas para la construcción y alambrón, lo que significa la sustitución de las importaciones de acero en casi un 50% en Bolivia, es decir, cerca de \$us 200 millones por año.

Mientras la Empresa Minera Amayapampa de Potosí ingresará en funcionamiento total en marzo y la Empresa Minera Caracoles de La Paz, a fines de abril.

La explotación en la mina del proyecto minero Mesa de Plata, que explotará una veta en el cerro potosino San Antonio de Lipez, tiene el equipo necesario listo y arrancará operaciones en cualquier momento.

También está prevista la puesta en operación del proyecto minero aurífero Madre de Dios, que se encuentra en el departamento de Pando.

“Las empresas que estamos encarando van a ser para el bien de todo el pueblo boliviano. No hay que olvidar que Bolivia siempre ha sido un país minero y va a seguir siendo”, afirmó, citado en un boletín institucional.

La puesta en marcha de las empresas mineras estratégicas será de manera paulatina, para que se llegue a un funcionamiento pleno hasta abril.

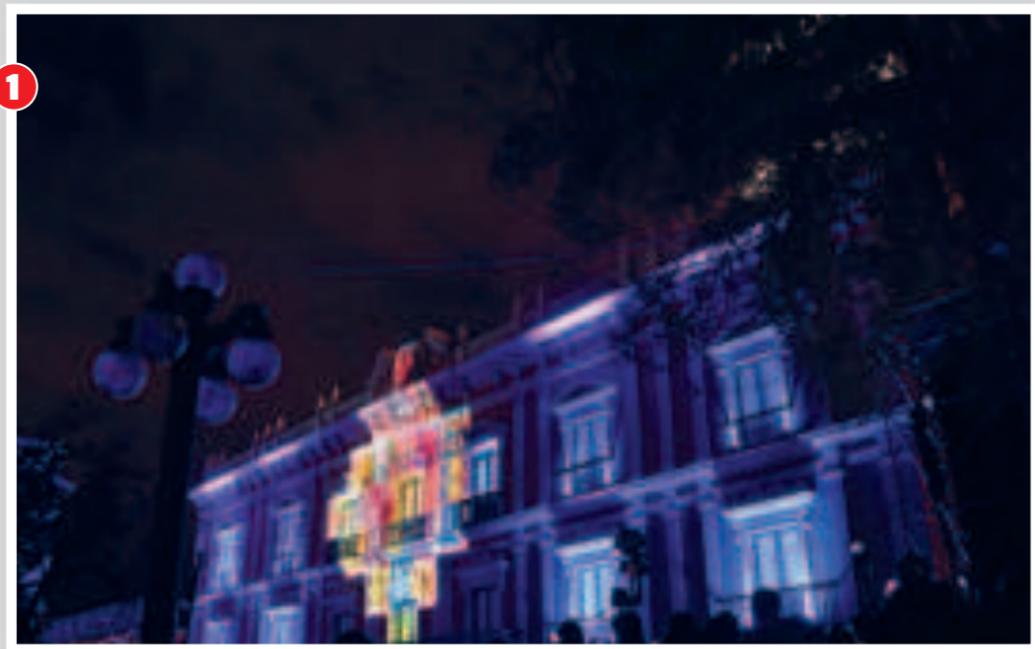


Planta Extractora de Aceite Esencial de Manzanilla  
Municipio de San Lorenzo - Tarija



# Luis Arce presenta la agenda de festejos del Bicentenario de Bolivia

El Bicentenario de Bolivia es considerado el inicio de la independencia como país gracias a la revolución de Chuquisaca, el 25 de mayo de 1809, y su posterior liberación en 1825. Bolivia es un Estado cuya identidad surge de la sobreposición de determinados hechos sociales, actos históricos y procesos económicos que sucedieron de forma simultánea a lo largo de la convivencia de sus habitantes. Estas son algunas gráficas de la presentación oficial de la agenda de festejos con algunas danzas tradicionales.

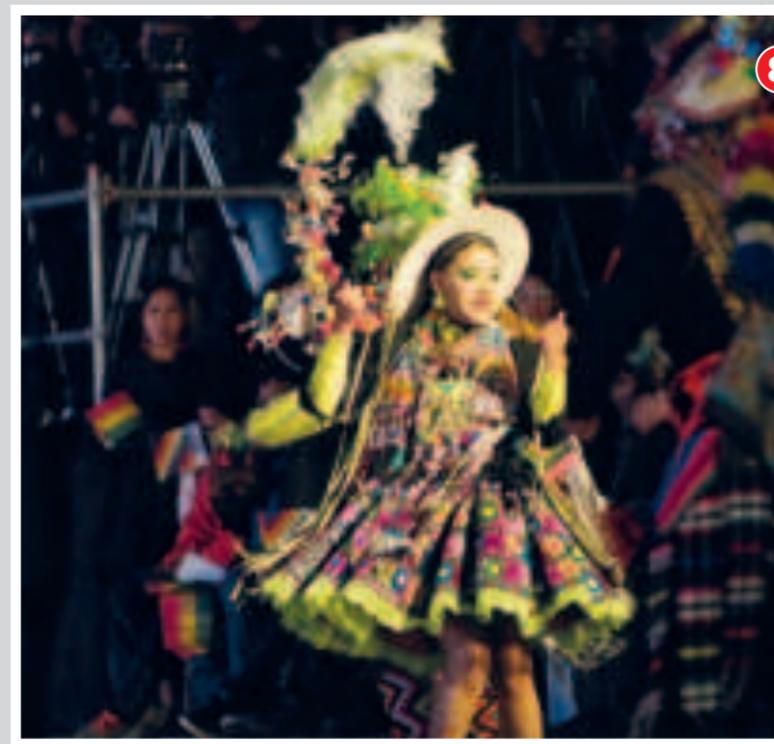


**1.** El palacio presidencial se tiñe de colores durante el lanzamiento oficial del Bicentenario de Bolivia.

**2.** La diablada, danza boliviana que representa la lucha entre el bien y el

mal, también fue parte del lanzamiento de la agenda del Bicentenario.

**3.** El presidente Luis Arce comparte con el público que se dio cita a este importante acto del país.



**4.** Otra danza boliviana que causó la sensación entre los presentes, con motivo a los 200 años de la independencia de Bolivia.

**5.** El tinku, una danza folklórica de Bolivia, que se practica en algunos pueblos en el norte del departamento de Potosí.

**6.** La diablada es una de las danzas más populares de los centros mineros.

**7.** La morenada es el baile folklórico aymara que ganó notoriedad en el país en las últimas dos décadas.

**8.** Las danzas de los nueve departamentos son una parte de la identidad del país y muchas de ellas fueron declaradas patrimonios culturales.

## • Redacción Central

En un acto celebrado desde un lugar emblemático de la historia nacional, el presidente Luis Arce Catacora presentó la agenda oficial de festejos por el Bicentenario de Bolivia, a cumplirse el 6 de agosto de 2025

El mandatario destacó que esta conmemoración debe ser un espacio inclusivo y reflexivo que celebre los logros alcanzados como nación y permita reconocer los desafíos pendientes.

**CONMEMORACIÓN PARA TODOS**

Arce señaló que el Bicentenario debe convertirse en un gran encuentro nacional que convoque a las familias de los nueve departamentos del país, incluyendo a abuelos, abuelas, padres, madres, niños y niñas.

Subrayó la importancia de honrar las luchas y sacrificios de los antepasados, al mismo tiempo que se celebra con orgullo lo conseguido.

“Nuestro Bicentenario es una oportunidad para reconocernos como país, reflexionar sobre nuestra historia y trazar el camino hacia el futuro”, afirmó en su discurso pronunciado desde uno de los balcones del Palacio Quemado.

**UNIDAD Y DIVERSIDAD**

El Presidente resaltó que la preparación de este hito histórico debe fomentar la unidad en-



EN UN ACTO CELEBRADO DESDE UN LUGAR EMBLEMÁTICO DE LA HISTORIA NACIONAL

# El presidente Luis Arce presenta la agenda del Bicentenario de Bolivia rumbo al 6 de agosto de 2025

tre los bolivianos, respetando y valorando la riqueza de la diversidad cultural, las cosmovisiones y las experiencias que conforman el Estado Plurinacional.

“Debemos comprometernos a ser guardianes de la demo-

cracia y la paz, escuchándonos, reconociéndonos y aceptando nuestras diferencias en un diálogo constructivo”, enfatizó.

**UN PUNTO DE LLEGADA Y DE PARTIDA**

El Jefe de Estado destacó que el Bicentenario no solo simboliza la culminación de los 200 años de la primera independencia, sino también el inicio de una segunda y definitiva independencia, orientada

hacia un futuro más justo, inclusivo y soberano.

Instó a los bolivianos a participar activamente en la construcción de un país para las próximas generaciones, con una visión que asegure el

## El Jefe de Estado asegura que el Bicentenario es una oportunidad para saldar la deuda histórica con el pueblo

En un discurso enfocado en la conmemoración del Bicentenario, el presidente Luis Arce Catacora reflexionó sobre las luchas históricas de Bolivia en defensa de su soberanía, recursos naturales y derechos sociales. El mandatario destacó el avance hacia la construcción del Estado Plurinacional como un esfuerzo por erradicar la pobreza, reducir las desigualdades económicas y sociales, y garantizar la plena participación política de las mayorías.

Arce rememoró las guerras por la soberanía territorial, como el conflicto del Pacífico, del Acre y del Chaco, así como las luchas más recientes en defensa del agua y el gas, considerados bienes comunes. Subrayó que estas batallas fueron respuestas al intento de mercantilización promovido por el neoliberalismo, un modelo que, según el Presidente, profundizó las desigualdades en el país.

El mandatario señaló que el Estado Plurinacional, establecido como un logro del Proceso de Cambio, representa

un avance significativo hacia la igualdad social y el reconocimiento pleno de las naciones originarias. “Nuestra lucha es por la redistribución de la riqueza social, por la participación activa de las clases explotadas y las naciones oprimidas en la construcción de nuestro Estado”, enfatizó.

Arce también destacó los esfuerzos actuales del Gobierno para implementar políticas públicas orientadas a mejorar la salud, la educación y la infraestructura de comunicación en todo el país, además de promover la soberanía alimentaria y la industrialización. Insistió además en que el modelo de desarrollo debe estar en armonía con la Madre Tierra, respetando las diversas formas de vida.

El Presidente cerró su mensaje afirmando que el Bicentenario no solo debe ser una celebración, sino una oportunidad para consolidar un país más justo, equitativo y soberano, con una participación ciudadana activa en todos los ámbitos de la vida política y social.





## TORIA NACIONAL nda oficial de agosto

► bienestar de hijas, hijos, nietas y nietos.

### PACTO SOCIAL

El mandatario reafirmó su compromiso de que esta conmemoración no solo fortalecerá el orgullo nacional, sino que también posicionará a Bolivia con mayor fuerza en el escenario internacional.

Para ello destacó la necesidad de un “gran acuerdo” o “pacto social” que permita enfrentar los desafíos con unidad y trabajo colectivo.

### INVITACIÓN

Arce concluyó invitando a todos los bolivianos, dentro y fuera del país, a participar en las actividades programadas para el Bicentenario.

“Hagamos de este 6 de agosto una fecha inolvidable, que refleje lo mejor de nuestra historia, nuestra cultura y nuestra gente”, expresó, subrayando que este aniversario es una oportunidad única para fortalecer la identidad nacional y proyectar a Bolivia hacia el futuro.

### • Ahora El Pueblo

En un mensaje enfocado rumbo al Bicentenario, el presidente del Estado, Luis Arce Catacora, reflexionó ayer sobre la historia de Bolivia como una lucha incesante por la justicia social y la soberanía.

Durante su intervención en un ambiente festivo en la plaza Murillo, destacó los hitos que marcaron el camino hacia la independencia y los desafíos enfrentados en los 200 años posteriores.

Arce recordó que, desde la época colonial, Bolivia fue escenario de una resistencia constante contra el dominio español, liderada por figuras emblemáticas como Túpac Katari y Bartolina Sisa.

Resaltó también la importancia de la Junta Tuitiva en Chuquisaca y La Paz, que desencadenó una guerra social de más de 15 años, protagonizada por héroes y heroínas como Pedro Domingo Murillo, Juana Azurduy, Esteban Arze y el Batallón de los Pardos Libres, entre otros.

Esta lucha culminó con la independencia del país el 6 de agosto de 1825, gracias al liderazgo de Simón Bolívar y Antonio José de Sucre.

El mandatario subrayó que, tras la independencia, los

## POR JUSTICIA SOCIAL Y SOBERANÍA

# Arce destaca la lucha histórica del país rumbo a los 200 años de independencia



200 años que siguieron estuvieron marcados por nuevas luchas sociales.

Desde la abolición del pongueaje hasta las reivindicaciones de los pueblos indígenas y los movimientos obreros, Bolivia vivió etapas clave como la revolución de 1952, que instauró la Refor-

ma Agraria y transformó la estructura social del país.

En su mensaje, Arce enfatizó en que el Bicentenario debe ser una oportunidad para reflexionar sobre el camino recorrido y proyectar un futuro de mayor justicia social y desarrollo inclusivo para todos los bolivianos.



*“Soy un total convencido de que lo que todos anhelamos, cada abuela y abuelo, cada mamá y cada papá, cada niña y niño, cada familia boliviana, es seguir siendo un pueblo orgulloso de sí mismo, luchador, digno, soberano y próspero, y siempre trabajaremos por dejar a las nuevas generaciones un mejor país”.*

**LUIS ARCE CACACORA**  
Presidente del Estado



el que la Jefatura de Unidad Nacional Financiera del SEGIP, emite informe referente a la solicitud de constituir en Mora Procesal por Depósitos Bancarios o Transferencias de ciudadanos que no realizaron trámite en la Gestión 2023, argumentando la necesidad de la emisión de un dictamen jurídico que permita viabilizar la disposición de estos fondos en beneficio del SEGIP.

Que, de esta manera se ha podido identificar la CAUSA generadora, de la emisión del acto administrativo, para continuar desarrollando acciones pertinentes en esta administración, la necesidad de poder RESOLVER ADMINISTRATIVA Y JURIDICAMENTE, LA SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES INCONCLUSOS, respecto al cumplimiento de los mecanismos para la Devolución de Depósitos Erróneos efectuados por las y los ciudadanos a las Cuentas Fiscales del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Devolución de Depósitos y/o Transferencias Bancarias Erróneas y Fuera de Plazo aprobado mediante Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 0491/2023 de junio 26 de 2023.

Que, de acuerdo al Informe SEGIP/DNAF/UNF/INF-00244 A/2024 de 4 de agosto de 2024, emitido por la Supervisora de Tesorería del SEGIP, se ha identificado un monto que no fue utilizado para la emisión de trámite en la Gestión 2023, el mismo que figura en la cuenta contable de Fondos Recibidos en Custodia por un importe que asciende a Bs3.740.275,00.

Que, como se ha introducido desde el marco normativo, para asumir la determinación extintiva, también se ha preponderado que dentro las NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD se reconoce en la estructura del Sector Público y medios de financiamiento, de acuerdo al Art. 3 que las Instituciones Públicas Descentralizadas sin Fines Empresariales, financian su gestión fundamentalmente con transferencias del TGN y la venta de servicios. Por lo que dentro los NIVELES de Organización del Sistema, relacionado en su Art. 14 se reconoce tiene dentro las funciones, atribuciones y responsabilidades el Procesar sus propios Estados Financieros para facilitar la toma de decisiones institucionales y cumplir con normas legales y técnicas vigentes. Contexto en el que se ha considerado que de acuerdo al Art. 21 de estas NB SCL, se admite que ha momento de Registro de los Recursos, esta administración puede asumir estos recursos como PERCIBIDOS, cuando los fondos ingresan en cuentas bancarias o se ponen a disposición de una oficina recaudadora, de un agente del Tesoro General de la Nación o de cualquier otro funcionario facultado para recibirlos, o cuando en casos especiales se recibe un bien o servicio por transacciones en especie o valores, admitiéndose plenamente los depósitos en bancos, u otros medios de percepción tales como títulos o valores legalmente reconocidos.

Que, en el alcance de las NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE TESORERÍA DEL ESTADO, aprobadas con la Resolución Suprema N° 218056 de julio 30 de 1997, se admite al SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, que permite la administración de los recursos públicos para lograr una moderna y más segura gestión de su manejo, y alcanzar la administración plena y transparente de los mismos, conforme dispone su Art. 20. Admitiendo en consecuencia, que las acciones ahora encaminadas, puedan arribar al puerto, de que la Programación del Flujo Financiero y la Ejecución Presupuestaria a cargo de nuestra tesorería. En consecuencia, existiendo a favor de las Unidades

Técnicas Operativas, como admite el Art. 8 de aquellas normas básicas, la autoridad de establecer procedimientos que rijan la administración de la deuda pública, así como efectuar el seguimiento y evaluación de las operaciones de crédito público, registrando, la negociación y contratación, de la deuda pública externa e interna, de corto y largo plazo; es posible consolidar este procedimiento.

**POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva a.i. del Servicio General de identificación Personal – SEGIP en el ejercicio legal o de sus atribuciones conferidas por el Art.10 incisos a), b), c) y g) de la Ley N°145 de 27 de junio de 2011. Cumplimiento con las reglas del Debido Proceso y en observancia del Art.61 del Decreto Supremo N°27113.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR LA MORA, de TODOS LOS CIUDADANOS que realizaron depósitos bancarios en cuentas del SEGIP, entre el primero (01) de enero de 2023 hasta el día treinta y uno del mes de diciembre de 2023, por concepto de Registro de Fondos en Custodia por Contratación 2023, Transacciones con Emisión de documento en la Gestión 2024 con Recaudación 2023, Devoluciones realizadas por Depósitos Erróneos Gestión 2023, sea de acuerdo a lo identificado, individualizado y cuantificado en el Informe SEGIP/DNAF/UNF/INF-00244 A/2024 de 4 de noviembre de 2024 y sus anexos, los mismos que formarán parte integrante e indivisible de la presente determinación, a tiempo de constituir la fundamentación técnica de la presente determinación conforme al Art. 52 par. III de la Ley N° 2341.**

**SEGUNDO:** Mérito de ello, se EMPLAZA y CONMINA para que en el plazo perentorio de diez (10) días los administrados usuarios solicitantes interesados, conforme al procedimiento regulado en el Reglamento Interno de Devolución de Depósitos Aprobado mediante Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 0491/2023 de junio 26 de 2023, hagan efectivo su reclamo y solicitud de reembolso o en su defecto hagan valer cualquier mecanismo recursivo y de defensa admitido por ley a ese fin, bajo alternativa y emplazamiento de declarar la CADUCIDAD y consiguiente extinción prevista en el procedimiento.

**TERCERO:** En efecto de la constitución y declaratoria formal en MORA PROCESAL a los usuarios administrados solicitantes detallados e identificados en el ANEXO de la presente determinación. En ETAPA de ejecución y ejecutividad del acto administrativo o resolución de instancia, se AUTORIZA a la Dirección Nacional de Administración y Finanzas del SEGIP, para que, proceda a iniciar y promover el procedimiento de EXTINCIÓN por caducidad respecto al monto de dinero consignado en los merituados depósitos, pagos y/o transferencias bancarias, realizadas o efectuadas por los administrados usuarios solicitantes, de acuerdo al procedimiento administrativo común aplicable en Sede Administrativa.

**CUARTO:** Con arreglo al Art. 33 parágrafos VI - VII y en el alcance del Art. 34 de la Ley N° 2341,

se INSTRUYE a la Dirección Nacional de Comunicación del SEGIP, proceder a la publicación de la presente determinación en la PÁGINA WEB OFICIAL del SEGIP, sin perjuicio de cumplir con el acto de comunicación formal a través de un órgano de prensa de circulación nacional. Asimismo, se dispone que, en el sitio web oficial del SEGIP, sean publicados y expuestos los listados de las operaciones que son objeto de la Declaratoria en Mora, para que los usuarios administrados interesados o afectados, puedan ver la operación o transacción comprometida a los fines de la presente resolución. Sea todo con las formalidades de rigor, para el curso de validez y vigencia del acto administrativo.

**QUINTO:** Se INSTRUYE a la Dirección Nacional de Administración y Finanzas del SEGIP, el cabal cumplimiento, seguimiento e implementación de la presente Resolución, en los términos expresados y conforme las funciones asignadas a cada DIRECCIÓN de acuerdo a normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Un tarifario económico y un público lector creciente hacen que nuestras páginas sean su mejor inversión.

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**COMUNICADO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO**

**INVERSIÓN EXTRANJERA Y OPERACIONES FINANCIERAS CON EL EXTERIOR**

La Ley de Promoción de Inversiones N°516, amplía las facultades del Banco Central de Bolivia (BCB) en el registro de inversión extranjera y la otorgación de un certificado de ingreso de aportes de inversión en el Estado Plurinacional de Bolivia; también, establece que el BCB lleve el registro de las transferencias al exterior. En este marco, se aprobó el Nuevo Reglamento para el Registro de la Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia y Operaciones Financieras con el Exterior (RIOF), mediante Resolución de Directorio N°043/2024 del 26 de marzo de 2024. Adicionalmente, el BCB desarrolló el “Sistema RIOF en Línea” para realizar la declaración trimestral de esta información, el reporte de Estados Financieros, la Solicitud de Aportes de Inversión Extranjera, así como del Registro de Deuda Externa Privada. Para el efecto, las empresas del sector público y privado que cuenten con estas operaciones y que todavía no hayan solicitado el acceso al sistema, deberán hacerlo al correo electrónico [apec-cpe@bcb.gob.bo](mailto:apec-cpe@bcb.gob.bo).

Acorde al Artículo N°10 del mencionado reglamento, las empresas deberán declarar trimestralmente al BCB su información a través del “Sistema RIOF en Línea” en el plazo de **quince días hábiles finalizado cada trimestre**, en este sentido, el plazo para realizar la declaración de la información al cuarto trimestre es **hasta el día jueves 23 de enero del presente**. El enlace a la normativa vigente, al nuevo reglamento, el acceso al “Sistema RIOF en Línea”, conjuntamente a la guía de llenado y al video tutorial, están disponibles en la página web del BCB (<https://www.bcb.gob.bo/?q=riof-ied>) o escaneando el código QR que se encuentra en la parte inferior. Para mayor información, contactarse a los teléfonos: 2-2662373, 2-2662370 y 2-2662371 o a los siguientes correos electrónicos: [lsuarez@bcb.gob.bo](mailto:lsuarez@bcb.gob.bo), [dnarvaez@bcb.gob.bo](mailto:dnarvaez@bcb.gob.bo) y [sgottret@bcb.gob.bo](mailto:sgottret@bcb.gob.bo).

La Paz, 19 de enero de 2025

**Crónicas**

TODOS LOS DOMINGOS

**entel**

**CHITI PAQUETE**

Comunicamos a nuestros usuarios del servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional que, desde el 20 hasta el 31 de enero de 2025, entrará en vigencia el “CHITI PAQUETE”, al que se podrá acceder marcando \*108, o mediante la Aplicación “Entel App” de acuerdo a las siguientes características:

Paquete	MB Para Navegar	Tiempo Navegación	Precio (Bs)
CHITI PAQUETE	ILIMITADOS	1 hora	1

\*No existen restricciones.

- Paquete válido a nivel nacional para usuarios del Servicio de Telefonía Móvil Prepago y Postpago de Entel S.A.
- No existe restricción en la cantidad de compras realizadas por el usuario.
- No se puede comprar más de un paquete, mientras se tenga un paquete ilimitado vigente.
- La navegación es ilimitada durante una hora a partir de la compra.
- El usuario debe esperar el mensaje de confirmación de compra para poder utilizar el paquete.
- Este paquete no activa los MB acumulados que el usuario pueda tener por otros paquetes.
- El paquete tiene la modalidad a demanda, la tarifa será descontada del crédito disponible en caso de Prepago y de consumo controlado en caso de Postpago.
- Una vez terminado el tiempo de navegación del paquete, para continuar navegando debe contar con MB disponibles, adquirir un nuevo paquete o registrarse en la lista blanca de navegación directa marcando al \*5558.
- La velocidad de navegación será determinada por la red al momento de la conexión, bajo la característica de mejor esfuerzo.
- El horario límite de compra es hasta las 23:59 horas del 31 de enero de 2025.

Para más información llama al 103 desde un móvil de Entel, al 800105000 desde cualquier teléfono fijo o visita [www.entel.bo](http://www.entel.bo)

**ATT** Toda empresa está regulada y fiscalizada por la ATT

ENERO de 2025

Ahora **EL PUEBLO**

# Tribuna

## La tragedia sigue a pesar del alto al fuego



**Mahmoud Elalwani**

Embajador del Estado de Palestina en Bolivia

El Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de Qatar, Mohammed bin Abdul Rahman Al Thani, anunció el miércoles 15 de enero de 2025 que el acuerdo de alto al fuego en Gaza comenzará el próximo domingo 19 de enero, pero este alto al fuego llega tras una tragedia cuyas cifras debe conocer el mundo entero. Fuentes médicas afirmaron que el número de muertos en la Franja de Gaza desde el momento en que se anunció el acuerdo de alto al fuego hasta las once horas de la mañana de este viernes 17 de enero ascendió a 111 muertos, además de 264 heridos, y que entre los muertos se encontraban 28 niños y 31 mujeres. La secretaria general de Amnistía Internacional, Agnes Callamard, dijo el pasado jueves que un alto al fuego en la Franja de Gaza no será suficiente para reparar las vidas de los palestinos destrozadas por el genocidio israelí. Destacó que la continua obstrucción del proceso de paz por parte de Israel es algo que no se puede tolerar.

El periódico británico 'The Guardian' llevó a cabo una investigación sobre el devastador impacto de la guerra israelí tras 469 días de genocidio en Gaza, concluyendo que esta guerra ha provocado la muerte de 46.788 personas, entre ellas la de 16.795 niños y 110.453 heridos palestinos, de los que más de una cuarta parte vivirán con lesiones de por vida: amputaciones, quemaduras graves y lesiones en la cabeza, entre otras. Por otro lado, esta guerra ha provocado que más de 11.000 desaparecidos hayan quedado enterrados bajo edificios derrumbados por falta de equipo pesado o combustible para excavar entre los escombros en su busca. Además, en Cisjordania la guerra causó 865 muertos, entre ellos 159 niños, 5.750 heridos y 12.000 detenidos. Destacar que Israel ha matado a 163 periodistas y a 248 empleados de la agencia de las NNUU, la UNRWA.

La destrucción ha sido inmensa, más de 534 escuelas (95% de las escuelas fueron dañadas o destruidas) y 436.000 viviendas dañadas o destruidas (92% del total de viviendas). En cuanto a las pérdidas en el sector sanitario, las fuerzas israelíes bombardearon, sitiaron y atacaron repetidamente hospitales en Gaza, sólo 17 de los 36 hospitales de Gaza seguían parcialmente operativos a finales de 2024. La Organización Mundial de la Salud declaró que el número de ataques a instalaciones de salud desde el comienzo de la guerra llegó a 654.

Más de 1.060 trabajadores de la salud, entre ellos enfermeras, paramédicos, médicos y otros trabajadores fueron asesinados, muchos de ellos en su lugar de trabajo y decenas de ellos fueron arrestados. Esta guerra ha provocado el desplazamiento forzado de 1,9 millones civiles (90% de la población) en Gaza.

Un estudio publicado este mes concluyó que el hambre, el frío, la falta de vivienda y de medicinas, la rápida propagación de enfermedades infecciosas y el colapso del sistema de atención médica llevaron a la muerte de muchos otros palestinos durante la guerra, estimándose que el número real de muertos puede haber superado las 70.000 personas.

Paralelamente, los controles israelíes sobre la ayuda humanitaria que ingresa en Gaza y la destrucción de la producción agrícola dentro de la Franja han provocado hambre y desnutrición generalizadas. En noviembre de 2024, las Naciones Unidas manifestaron que los envíos de ayuda a Gaza estaban en sus niveles más bajos desde octubre de 2023. Un organismo de seguimiento internacional dijo que la hambruna probablemente era "inminente" en el norte de la Franja de Gaza. Las Naciones Unidas han indicado recientemente que el 96% de los niños menores de dos años y las mujeres en Gaza no obtienen los nutrientes necesarios, 345.000 personas se enfrentan a una catastrófica escasez de alimentos, mientras que 876.000 personas afrontan niveles de inseguridad alimentaria de emergencia. Cabe destacar que la desnutrición durante el embarazo y durante la infancia obstaculiza el desarrollo físico y mental, por lo que muchos niños que sobrevivan a la guerra soportarán los efectos de la falta de alimentos durante toda su vida.

Asimismo, esta guerra ha provocado la destrucción del medioambiente y de espacios verdes. Israel destruyó al menos la mitad de la cubierta arbórea en Gaza, el suelo y el agua han quedado contaminados y hubo graves daños a las tierras agrícolas. Imágenes de satélite analizadas por las Naciones Unidas mostraron que más de la mitad de las tierras agrícolas vitales para la producción de alimentos han sido degradadas por la guerra.

Los científicos y académicos ambientales dicen que la destrucción tendrá impactos a largo plazo en los ecosistemas, en la biodiversidad, en la seguridad alimentaria y en la salud de la población. Según las cifras publicadas, aproximadamente el 40% de la tierra en Gaza que antes se utilizaba para la producción de alimentos ha sido destruida; según una investigación, "las granjas y casi la mitad de los árboles de la zona han sido destruidos". A su vez, Human Rights Watch descubrió a finales de agosto que el ejército

de ocupación israelí "dañó o destruyó al menos 31 tanques de agua de un total de 54" y que los residuos tóxicos de municiones e incendios causaron la contaminación del suelo y los suministros de agua. El porcentaje de carreteras principales dañadas o destruidas ascendió a más del 92%. La cantidad diaria de agua no tratada y aguas residuales que desembocan en el mar desde Gaza alcanzó los 60.000 metros cúbicos. La longitud de la red eléctrica destruida es de 510 km (320 millas).

Un informe de las Naciones Unidas indica que el coste del proceso de reconstrucción puede superar los 80.000 millones de dólares, mientras que la retirada de más de 42 millones de toneladas de los escombros se estimó en más de mil millones de dólares y sigue siendo uno de los obstáculos más difíciles a los que se enfrentará este proceso. El informe subraya que la operación es compleja y puede extenderse durante años, estimando que puede alargarse

al menos hasta el año 2040 debido a la presencia de bombas, minas y misiles sin detonar, así como de materiales y cuerpos contaminados y peligrosos que se encuentran enterrados bajo los escombros.

La comunidad internacional, todas sus instituciones y organizaciones deben adoptar una postura firme y seria frente a estos crímenes fascistas del Estado de ocupación israelí, deben imponer sanciones estrictas a los colonizadores, ya sean individuos o grupos y al gobierno israelí que les

brinda apoyo y protección. Debe haber una acción rápida para ofrecer protección internacional urgente al pueblo palestino y poner fin de inmediato a estos ataques que amenazan las vidas de los palestinos y sus derechos básicos. Debe ponerse fin a la ocupación terrorista de los territorios palestinos.

Hay que apoyar y fortalecer los esfuerzos emprendidos por el gobierno palestino para movilizar apoyos y el reconocimiento del Estado Palestino, así como para transmitir su visión de la necesidad de trabajar para encontrar una solución pacífica, permanente y justa a la cuestión palestina mediante el establecimiento de un Estado Palestino independiente y soberano en las fronteras de 1967, con su capital Jerusalén Este, para garantizar la paz y seguridad a todos los pueblos de la región.

Más de 1.060 trabajadores de la salud, entre ellos enfermeras, paramédicos, médicos y otros fueron asesinados, muchos de ellos en su lugar de trabajo y decenas de ellos fueron arrestados. Esta guerra ha provocado el desplazamiento forzado de 1,9 millones civiles (90% de la población) en Gaza.

Ahora  
EL PUEBLO

**DIRECTOR**  
Carlos Eduardo Medina Vargas

#### PERIODISTAS

**Política.** Mónica Huancollo Suco  
**Economía.** Jocelyn Chipana López, Claudia Villca Ugarte  
**Seguridad.** Javier O. Prado  
**Sociedad.** Clayton Benavides Arteaga  
**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín  
**Cultura / Últimas.** Paulo Cuiza Salazar  
**Corrección.** José María Paredes Ruiz

**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo, Horacio Copa Vargas

**Fotografía.** Jorge Mamani Karita, Gustavo Yamil Ticona Apaza

**Ahora EL PUEBLO - Digital**  
Milena Parisaca Carrasco, Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca, Dorian Jaleel Beltrán Molina

#### COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

#### Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

#### REDES SOCIALES

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo\_oficial
- X: ahora\_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

# Editorial

## 471 días de genocidio

**B**ombardeos, destrucción, ejecuciones sumarias, muertes de mujeres, muertes de niños, muertes de civiles inocentes durante 471 días por metralla, sed o hambre. Este es el tiempo en que los ciudadanos de la Franja de Gaza sufrieron la ofensiva israelí sobre el enclave palestino.

El alto el fuego rige desde este domingo, después de 15 meses de una ofensiva desproporcionada y cruel y más de 46.700 muertos, la mayor parte civiles y unos cuantos combatientes de Hamás.

Antes de la entrada en vigor del cese de hostilidades de forma temporal, el ejército israelí, del pueblo de dios, un dios en minúscula, intensificó los ataques en Gaza provocando la inútil muerte de más civiles inocentes.

La mayoría de los 2,3 millones de habitantes de Gaza tuvieron que abandonar sus hogares debido a las órdenes de evacuación israelíes, los ataques de su ejército y los combates sobre el terreno.

La primera fase del plan de paz consiste en una tregua de seis semanas. Durante ese periodo, Hamás liberará a 33 de los rehenes que secuestró en el ataque del 7 de octubre de 2023. A cambio, Israel va a liberar a 1.000 presos palestinos que permanecen en sus infames cárceles.

Israel permitirá, además, la entrada de ayuda humanitaria y combustible a Gaza, y retirará a sus militares de las carreteras principales para permitir el regreso de los desplazados a los escombros de lo que alguna vez fueron sus hogares.

Los negociadores de Israel y Hamás, con la mediación de Catar y Estados Unidos, han materializado el acuerdo en Doha.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) ha definido la ofen-

siva de Israel desde el principio del conflicto sobre el enclave palestino como "genocidio que utiliza el hambre como arma de guerra".

Además ha denunciado constantemente el desdén de las autoridades israelíes hacia la ONU, y otras agencias internacionales, lo que demuestra que Israel no respeta las reglas de la guerra establecidas en 1949.

El trauma que han vivido los niños en esta guerra, que han visto cientos de cadáveres devorados por perros y asesinatos impunes por las tropas invasoras, marcará a las generaciones del futuro.

Gaza, que vive con la sombra de cinco guerras en 20 años, ne-

cesita dejar de escuchar los bombardeos y sus ciudadanos, volver a su tierra para ver qué es lo que queda en pie y reconstruir, si aún es posible, nuevamente un futuro de paz permanente.

Sometidos a una guerra tras otra, los gazatíes están agotados y hambrientos, aunque a la vez alegres por volver, tristes por sus muertos y escépticos por la paz.

La de ahora es una alegría efímera que se transformará, con toda seguridad, en dolor.

A partir de hoy es cuando la población va a digerir las dimensiones de esta guerra,

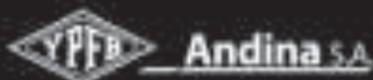
de procesar todas las pérdidas de amigos y familiares acribillados o bombardeados y de miles y miles de personas con la carga de sobrellevar las amputaciones de brazos y piernas o quemaduras en el rostro y el cuerpo por las inclementes bombas incendiarias. También deberán cargar con graves secuelas emocionales.

La Franja de Gaza de hoy es un enorme cementerio, sin carreteras, electricidad, agua, hospitales, ni servicios básicos y solo con escombros en pie. Aun así, sus habitantes están dispuestos a volver.

La Franja de Gaza de hoy es un enorme cementerio, sin carreteras, electricidad, agua, hospitales, ni servicios básicos y solo con escombros en pie. Aun así, sus habitantes están dispuestos a volver.

**A PULSO**





## AVISO DE PAGO DE DIVIDENDOS

YPFB Andina S.A. comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de diciembre del 2024, la Sociedad a través de **BNS Valores S.A. Agencia de Bolsa** procederá a efectuar el pago de dividendos correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 31 de marzo de 2024, a partir del día **27 de enero de 2025**, en las siguientes direcciones:

**LA PAZ:**

Av. Camacho esquina Colón N° 1296  
Teléfono: 2621508  
Contacto: Christian Coca

**SUCRE:**

Calle España N° 90  
Teléfono: 6814200  
Contacto: Alejandro Fortín

**COCHABAMBA:**

Calle Natali Aguirre esquina Jordán N° E-198  
Teléfono 4153402  
Contacto: Margoth Quintana

**TARJA:**

Calle Sucre N° 735, entre Calles Ingavi y Bolívar  
Teléfono: 6117200  
Contacto: Adriana Salinas Diano

**SANTA CRUZ:**

Calle Gabriel René Moreno N° 208  
Teléfono 3602410  
Contacto: Tito Arbezque

**HORARIO DE ATENCIÓN:**

De Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas

El dividendo a ser pagado correspondiente a la Gestión fiscal finalizada el **31 de marzo de 2024**, será por un importe de **Bolivianos 7,50** por acción.

A efectos de percibir el pago descrito, los accionistas deberán presentarse en las direcciones del agente pagador, cumpliendo los requisitos que se detallan a continuación:

**Requisitos indispensables:**

El cobro de Dividendos, será personal o mediante Poder Notarial, portando los siguientes documentos:

**En caso de Persona Natural:**

1. Título(s) original(es) (nuevas acciones carpadas).
2. Original y (1) fotocopia simple de la cédula de identidad vigente, o carnet para extranjeros, en caso de accionista extranjero.
3. En caso de ser Apoderado, original o copia legalizada del Poder Notariado, que contenga la facultad específica para realizar el cobro de dividendos.
4. Original y (1) fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del apoderado, o carnet para extranjeros, en caso de Apoderado extranjero.

**En caso de Persona Jurídica:**

1. Original del Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio vigente, otorgada por el SEPPEC, que permita la validación del código QR.
2. Original o copia legalizada del Poder General de Administración del Representante Legal, que contenga la facultad específica para realizar el cobro de dividendos, el mencionado Poder deberá estar registrado en el SEPPEC.
3. Original del Certificado de Registro en el SEPPEC del Poder General de Administración del Representante Legal detallado en el punto 2 precedente, que permita la validación del código QR.
4. Original y (1) fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del Apoderado, o carnet para extranjeros, en caso de Apoderado extranjero.
5. Título(s) original(es) (nuevas acciones carpadas).

(\*) El banco podrá requerir la presentación de documentos adicionales.

Para cualquier consulta, favor dirigirse a YPFB Andina S.A. en Santa Cruz de la Sierra, a los teléfonos (031) 3713002 – 3713002 – Recepción, de lunes a viernes en los horarios de 9:00 a 16:00 horas.

Santa Cruz de la Sierra, 19 enero de 2025

Entel Informa



## CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a oferentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025**

### "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS - PROYECTO IRB FASE V"

Se podrá obtener y recabar el Pliego de Condiciones y toda la documentación referida al presente proceso para su descarga, sin costo en el portal de Entel S.A. [www.entel.bo](http://www.entel.bo), (desplegar Institucional / Contrataciones) a partir del 20 de enero de 2025.

**CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Hora	Dirección
Consultas escritas referidas al Proceso (de acuerdo al Formato descrito en el Pliego de Condiciones)	24/01/2025	9:00	Unicamente a las direcciones: crono@entel.bo con copia a planificacion@entel.bo
Presentación de Ofertas	03/02/2025	10:00	Entel S.A. Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771 Planta Baja (Recepción Ingreso Principal)
Apertura de Ofertas	03/02/2025	9:00	Entel S.A. Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771 Planta B1 (Sala de reuniones)



Enero de 2025

Entel Informa



## CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a oferentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2025**

### "PROVISIÓN DE TORRES - PROYECTO IRB FASE V"

Se podrá obtener y recabar el Pliego de Condiciones y toda la documentación referida al presente proceso para su descarga, sin costo en el portal de Entel S.A. [www.entel.bo](http://www.entel.bo), (desplegar Institucional / Contrataciones) a partir del 20 de enero de 2025.

**CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Hora	Dirección
Consultas escritas referidas al Proceso (de acuerdo al Formato descrito en el Pliego de Condiciones)	24/01/2025	9:00	Unicamente a las direcciones: crono@entel.bo con copia a planificacion@entel.bo
Presentación de Ofertas	03/02/2025	10:00	Entel S.A. Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771 Planta Baja (Recepción Ingreso Principal)
Apertura de Ofertas	03/02/2025	9:00	Entel S.A. Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771 Planta B1 (Sala de reuniones)



Enero de 2025



## COMUNICADO

### "MENSAJE PRESIDENCIAL"

La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATTT comunica a todos los operadores que prestan los servicios de Radiodifusión Sonora AM/FM, Radiodifusión Televisiva Analógica/Digital y Distribución de Señales de Audio/Video, que el 22 de enero del presente año, en conmemoración al día del Estado Plurinacional de Bolivia, es fundamental realizar la transmisión en cadena del Mensaje del Presidente del Estado Luis Arce Catacora, considerando la relevancia e importancia que tienen los Mensajes Presidenciales para la población boliviana.

Bolivia, enero de 2025



## INVITACIÓN PÚBLICA

La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A., invita a empresas legalmente constituidas y establecidas en el país, para la dotación de:

### SERVIDOR RAQUEABLE DE 2U CON COSTO DE RIELES INCLUIDAS

El pliego de condiciones deberá ser descargado del link o QR <https://drive.google.com/file/d/1CLcoLbbcSmSpZev2SfxntNcZhoBFQdGg/view?usp=sharing>



Fecha límite de presentación de propuestas: **viernes 24 de enero de 2025 a horas 16:30**

La Paz, enero de 2025



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEGIP/DGE/N°0273/2024.**

EN EL MARCO DEL ART.61 DEL DECRETO SUPREMO N°27113 SE CONSTITUYE EN MORA A LOS USUARIOS ADMINISTRADOS QUE INICIARON LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS EN CUENTAS DEL SEGIP, ENTRE EL UNO (1) DE ENERO DE 2019 HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD, LICENCIAS PARA CONDUCIR Y CÉDULA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO LA PAZ, 26 de diciembre de 2024.

**VISTOS:** En atención a un Informe Técnico SEGIP/DNAF/UNF/INF-00251/2023 de septiembre 18 de 2023 emitido por la SUPERVISORA DE TESORERÍA de la Unidad Nacional Financiera de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas; la Nota Interna bajo cite SEGIP/DNJ/NOT-00923/2023 de septiembre 20 de 2023 de la Dirección Nacional Jurídica; el informe técnico SEGIP/DNAF/UNF/INF-00144/2024 de 6 de junio de 2024 de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas; el Informe Legal SEGIP/DNJ/INF-01271/2024 de diciembre 10 de 2024 evacuado por la Dirección Nacional Jurídica; todos los documentos acumulados en la HR 1-37367/2024, que constan como respaldo, el curso del procedimiento desarrollado al presente, todo lo actuado, lo que ver convinco, se tuvo presente y,

**CONSIDERANDO I:**

Que, la Suprema Norma Legal del Estado Plurinacional de Bolivia, respecto al ejercicio de los derechos, contempla en el párrafo IV del Art. 14 que, nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las Leyes no mandan, ni a privarse de lo que éstas no prohíben.

Que, dentro del esquema protectorio y garantista que rige desde nuestra Constitución Política del Estado, en el Art. 115 párrafo II, se ha establecido que el Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones.

Que, bajo este lineamiento, el siguiente Art. 117 en su párrafo I del texto constitucional, continúa precisando que ninguna persona puede ser condenada sin haber sido oída y juzgada previamente en un debido proceso.

Que, de la imposibilidad de aplicar retroactivamente los actos administrativos se señala en la Constitución Política del Estado en su Art. 123 "La ley sólo dispone para lo venidero y no tendrá efecto retroactivo, excepto en materia laboral cuando lo determine expresamente a favor de las trabajadoras y de los trabajadores; en materia penal, cuando beneficie a la imputada o al imputado; en materia de corrupción, para investigar, procesar y sancionar los delitos cometidos por servidores públicos contra los intereses del Estado; y en el resto de los casos señalados por la Constitución".

Que, la actividad de los Servidores Públicos, normada a través del Art. 232 del texto constitucional, se estableció que la Administración Pública se regirá por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, en relación a la jerarquía normativa se señala en el Art.410 párrafo II de la Constitución Política del Estado lo siguiente: "La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado. 2. Los tratados internacionales. 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena. 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes".

Que, la Ley N° 145 en su Art. 2, define al SEGIP, como una institución pública, de carácter descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad administrativa, financiera, legal, técnica y operativa, bajo tución del Ministerio de Gobierno, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, se han reconocido como atribuciones de la Directora General Ejecutiva, bajo los términos del Art. 10 de la Ley N° 145, que: "a) Ejercer la representación legal de la institución (...) c) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución (...) g) Emitir disposiciones administrativas generales y particulares para el cumplimiento de los objetivos institucionales (...) n) Otras actividades relativas al cumplimiento de las atribuciones de la institución".

Que, el Art. 11 de la Ley N° 145, en cuanto al financiamiento para el funcionamiento del SEGIP, dispone: "I. El Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, para su funcionamiento, podrá acceder a las siguientes fuentes de financiamiento: a) Recursos Públicos Específicos provenientes del ejercicio de sus actividades. b) Tesoro General de la Nación, de acuerdo a disponibilidad financiera. c) Donaciones y/o créditos de organismos nacionales e internacionales. II. Los recursos señalados en el inciso a) del párrafo anterior, serán transferidos a una libreta en la Cuenta Única del Tesoro, a través de cuentas corrientes fiscales de naturaleza recaudadora. III. Los ingresos que la Policía Boliviana deje de percibir, por la transferencia de los servicios que da por la otorgación de Cédulas de Identidad a favor del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, serán cubiertos con los recursos señalados en el párrafo precedente, considerando el promedio de las últimas tres gestiones presentadas por la Dirección Nacional de Identificación Personal, previa auditoría y conciliación bancaria con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En caso de existir excedentes serán transferidos al Tesoro General de la Nación".

Que, el Art.21 de la Ley 145, señala que el Servicio General de Licencias para Conducir – SEGELIC es una entidad encargada de otorgar, registrar, renovar y ejecutar la revocatoria de las Licencias para conducir vehículos terrestres en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. En el párrafo III señala que la sede del SEGELIC se encuentra en la ciudad de La Paz, debiendo habilitar oficinas a nivel nacional.

Que, la Disposición transitoria Tercera numeral 2, expresamente dispone, en tanto se consolide el proceso de organización del Servicio General de Licencias para Conducir, el SEGIP administrará y gestionará el servicio de otorgación de licencias de conducir.

Que, la Ley N°1178, en su Art. 1 incisos a) y c), admite entre los objetivos primordiales de esta norma, programar, organizar, ejecutar y controlar la captación e uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público. Al mismo tiempo que permite establecer que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos haciendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que el fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, de cara a uno de los elementos de interés del presente acto administrativo, se debe insertar al Art. 11 de la Ley N° 1178, sobre el Sistema de Tesorería y Crédito Público, que prevé: "El Sistema de Tesorería y Crédito Público manejará los ingresos, el financiamiento o crédito público y programará los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el presupuesto de gastos. Aplicará los siguientes preceptos generales: a) Toda deuda pública interna o externa con plazo igual o mayor a un año será contratada por la máxima autoridad del Sistema de Tesorería del Estado, por cuenta del Tesoro Nacional o de la entidad beneficiaria que asume la responsabilidad del servicio de la deuda respectiva. b) Las deudas públicas con plazo inferior al año serán contratadas por cada entidad con sujeción a la programación financiera fijada por la máxima autoridad del Sistema de Tesorería del Estado. c) Serán de cumplimiento obligatorio por las entidades del Sector Público, las políticas y normas establecidas por la máxima autoridad del Sistema de Tesorería del Estado para el manejo de fondos, valores y endeudamiento".

Que, respecto al denominado Sistema de Contabilidad Integrada en su Art.12 de la Ley N°1178, se ha llegado a establecer que: "El Sistema de Contabilidad Integrada incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable; destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios. Con base en los datos financieros y no financieros generará información relevante y útil para la toma de decisión por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de cada una de sus entidades, asegurando que: a) El sistema contable específico para cada entidad o conjunto de entidades similares, responda a la naturaleza de las mismas y a sus requerimientos operativos y gerenciales respetando los principios y normas de aplicación general; b) La Contabilidad Integrada identifique, cuando sea relevante, el costo de las acciones del Estado y mida los resultados obtenidos (...)".

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341, tiene como principal objetivo establecer normas que rigen y regulan la actividad administrativa y su procedimiento, así como el procedimiento especial, a tiempo de hacer efectivo el ejercicio del derecho de petición ante la Administración Pública, además de regular el régimen impugnatorio.

Que, dentro las acciones y objeto de atención de la presente disposición, es importante referirse, a la aplicación del SILENCIO ADMINISTRATIVO, en la forma de la regla general que impera desde el Art. 17 de la Ley N° 2341, que dice: "I. La Administración Pública está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación. II. El plazo máximo para dictar la resolución expresa será de seis (6) meses desde la iniciación del procedimiento, salvo plazo distinto establecido conforme a reglamentación especial para cada sistema de organización administrativa aplicable a los órganos de la Administración Pública comprendidos en el Artículo 2° de la presente Ley. III. Transcurrido el plazo previsto sin que la Administración Pública hubiera dictado la resolución expresa, la persona podrá considerar desestimada su solicitud, por silencio administrativo negativo, pudiendo deducir el recurso administrativo que corresponda o, en su caso jurisdiccional (...)".

Que, el Art. 46 - I de la Ley N° 2341 establece: "El procedimiento administrativo se impulsará de oficio en todas sus etapas y se tramitará de acuerdo con los principios establecidos en la presente Ley ...".

Que, el Art. 48 - I de la Ley N° 2341 dispone: "... Para emitir la resolución final del procedimiento, se solicitarán aquellos informes que sean obligatorios por disposiciones legales y los que juzguen necesarios para dictar la misma ..."

Que, en cuanto a las formas de TERMINACIÓN del Procedimiento Administrativo, se ha previsto en el Art. 51 párrafo II de la Ley 2341, que: "(...) II. También pondrán fin al procedimiento administrativo, el desistimiento, la extinción del derecho, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes".

Que, el Decreto Supremo N° 27113 respecto a la Competencia en la emisión del acto administrativo, determina que, ésta emana de un órgano de ejercer atribuciones que le fueron otorgadas por el ordenamiento jurídico en razón de materia, territorio, tiempo y/o grado, tal como se describe del Art. 25 de este Decreto Supremo Reglamentario.

Que, por mandato del Art. 28 del Decreto Reglamentario N° 27113, conforme a su párrafo II, es imperativo que el acto administrativo deberá contener resolución que: "a) Observe estrictamente disposiciones constitucionales, legales o administrativas de mayor jerarquía. b) Cumpla con lo determinado en las sentencias del Tribunal Constitucional. c) Asegure derechos adquiridos mediante sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada o mediante actos administrativos que se encuentren firmes en sede administrativa. d) Sea preciso y claro. e) Sea de cumplimiento posible. f)

No se encuentre en contradicción con la cuestión de hecho acreditada en el expediente o la situación de hecho reglada por las normas".

Que, también se han consignado como requisitos esenciales para la emisión de un acto administrativo, conforme al Art. 32 de este Decreto Reglamentario: "(...) a) El dictamen del servicio permanente de asesoramiento jurídico, cuando exista riesgo de violación de derechos subjetivos. b) El debido proceso o garantía de defensa, cuando estén comprometidos derechos subjetivos o intereses legítimos".

Que, la ejecución o ejecutoriedad de las determinaciones emitidas en sede administrativa se rigen conforme a reglamentación especial, habiéndose cumplido el procedimiento legal reglado para tal efecto, esta administración en estricto cumplimiento de los arts- 54 y 55 - III de la Ley N°2342 (LPA), concordantes con el Art. 50 del D.S. N°27113, se encuentra habilitada y facultada para ejecutar sus propios actos o determinaciones definitivas, sin la necesidad de la ejecución coactiva en sede judicial.

Que, dentro las formas de EXTINCIÓN DE PLENO DERECHO, se ha contemplado desde el Art. 57 del Decreto Supremo N°27113, que: "El acto administrativo se extingue de pleno derecho, sin necesidad de otro acto posterior, por: a) Cumplimiento de su objeto. b) Imposibilidad de hecho sobreviniente para cumplir su objeto. c) Expiración del plazo para el cumplimiento de su objeto. d) Acabamiento de una condición resolutoria".

Que, a los fines de la emisión de la presente determinación, debe integrarse al marco legal, la siguiente previsión, sobre la EXTINCIÓN POR CADUCIDAD, cual se lee del Art. 61 de este Decreto Supremo Reglamentario, que dice: "I. La autoridad administrativa, cuando está previsto en el ordenamiento jurídico vigente, podrá extinguir un acto administrativo mediante declaración unilateral de caducidad, con fundamento en el incumplimiento por parte del administrado de las obligaciones esenciales que el acto le impone. II. La caducidad procederá previa constitución en mora del administrado y concesión de un plazo razonable para que cumpla su obligación".

Que, el encuentro de los Plazos Supletorios, aplicables a las actuaciones que NO tengan un plazo expresamente establecido en la Ley 1-2341, se rige bajo el texto del Art. 71 párrafo II del Decreto Supremo N° 27113, que precisa: "(...) Las actuaciones se continúan, que no tengan un plazo expresamente establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, en este Reglamento o en otras disposiciones vigentes; se sujetarán a los siguientes plazos mínimos: b) Las intimaciones y emplazamientos a las partes se harán por un plazo no inferior a diez (10) días (...) Estos plazos se computarán a partir del día siguiente hábil al día de la notificación (...)".

Que, posteriormente, se ha procedido a dictar la Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 0491/2023 de junio 26 de 2023, pronunciada por la Dirección General Ejecutiva del SEGIP, en cuyo artículo PRIMERO, se determinó y estableció: "(...) PRIMERO. ACEPTAR Y APROBAR el sustento y recomendaciones efectuadas en los informes técnicos SEGIP/DNAF/UNF-0019/2023 de febrero 2 de 2023, SEGIP/DNO/UNDC/INF-00049/2023 de marzo 7 de 2023 e Informe legal SEGIP/DNU/INF-00432/2023 de mayo 5 de 2023. SEGUNDO. Se APRUEBA y determina la vigencia plena del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS ERRÓNEAS Y FUERA DE PLAZO, integrado por 12 artículos, cuyo documento ANEXO forma parte integrante e indivisible de la presente determinación. TERCERO. Se ESTABLECE Y DEFINE, que el tiempo de validez o vigencia para hacer uso y presentación de los depósitos bancarios o constancia de transferencia bancaria, por parte de los administrados usuarios, bajo concepto de pago por el costo del servicio prestado, para la obtención y emisión de: - cédula de identidad, - licencia para conducir, - cédula de identidad de extranjero, - y/o permisos internacionales para conducir, tanto para el formato físico como para el digital. ADMITE LA VIGENCIA O VALIDEZ DE SEIS (6) MESES calendario computables a partir de la día y fecha en el que se ha realizado el depósito o transferencia bancaria correspondiente (...)", Habiéndose resuelto también en su artículo cuarto que, a efectos del abandono por el transcurso del periodo de tiempo de vigencia y validez de los depósitos bancarios o transferencia bancaria, sin que se haya cumplido con el procedimiento o trámite administrativo para la obtención y emisión de la cédula de identidad, la licencia para conducir y/o cédula de identidad de extranjero, tanto para el formato físico como digital; se AUTORIZA a la Dirección Nacional Administrativa Financiera, para que proceda a la constitución en mora sin intimación y notificación del administrado usuario se habilite el inicio y aplicación de la caducidad y consiguiente extinción del monto de dinero consignado en el depósito y/o transferencia bancaria, realizado de acuerdo a procedimiento administrativo.

**CONSIDERANDO II:**

Que, dentro de la hoja de ruta 2024/37367, se tiene el Informe con Cite: Informe Técnico SEGIP/DNAF/UNF/INF-00251/2023 de septiembre 18 de 2023, formulado por la Jefatura Unidad Nacional Financiera, con referencia INFORME REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR DEVOLUCIONES DE DEPÓSITOS ERRÓNEOS DE LOS TRÁMITES CÉDULAS DE IDENTIDAD NACIONALES, LICENCIAS PARA CONDUCIR NACIONALES Y EXTRANJERÍA DE GESTIONES ANTERIORES, donde concluye y recomienda: "(...) se cuenta con 608 trámites pendientes de devolución por concepto de depósitos erróneos, cuyo importe alcanza a Bs. 171.511 - (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 BOLIVIANOS); que no cuentan con el Formulario Beneficiario SIGEP (...) se recomienda a la Dirección Nacional de Administración y Finanzas aprobar el presente informe y remitir el mismo a la Dirección Nacional de Jurídica para proseguir con la Resolución Administrativa, dando un plazo para que regularicen el trámite de devolución con la presentación del Formulario Beneficiario SIGEP para su devolución y en caso de que no se efectúe el mismo no se procederá con la Devolución del trámite y se mandará a Archivo (...)".

Que, cursa en antecedentes, la Nota Interna SEGIP/DNJ/NOT-00923/2023 emitida por esta Dirección, que a tiempo de formular observaciones a los razonamientos expuestos procede devolver antecedentes a la Dirección Nacional de Administración y Finanzas para que se cumpla de la normativa y procedimiento vigente. Atendiendo aquel requerimiento, se remite Informe Técnico SEGIP/DNAF/UNF/INF-00144/2024 de junio 6 de 2024 emitido por la SUPERVISORA DE TESORERÍA de la Jefatura Unidad Nacional Financiera del SEGIP, con referencia: "INFORME REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR DEVOLUCIONES DEPÓSITOS ERRÓNEOS – GESTIONES ANTERIORES", formulándose la siguiente conclusión: "(...) en el presente informe aún se cuenta con 489 Trámites Pendientes de Devolución por Concepto de Depósitos Erróneos cuyo importe alcanza a Bs. 132.414,00 (Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce 00/100 Bolivianos) que no cuentan con el Formulario de Registro Beneficiario SIGEP (Anexo N°1) los cuales no fueron remitidos por las Direcciones Departamentales tal como lo exponen en sus Informes (...)". A tiempo de recomendar a la Dirección Nacional de Administración y Finanzas la remisión de antecedentes a la Dirección Nacional Jurídica a los fines de disponer los fondos en beneficio del SEGIP seguido de su correspondiente archivo. A tiempo de adjuntar Cuadro de Depósitos Erróneos No Devueltos por SEGIP – Gestiones 2019 a 2022 sobre las solicitudes presentadas por los usuarios administrados y quienes no habrían cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento Interno de Devolución de Depósitos y/o transferencias bancarias erróneas y fuera de plazo aprobado mediante Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N°0491/2023 de junio 26 de 2023. Copia simple de Procedimiento para Devoluciones de Depósitos Erróneos, Comunicado SEGIP/DNAF/COM-006/2023 de septiembre 29 de 2023, Comunicado SEGIP/DNAF/0011/2022 de enero 13 de 2022, Comunicado MIEFP/TC/DGP/OT/ N°8/23 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Comunicado SEGIP/DNAF/009/2017 de agosto 21 de 2017, Formulario de Solicitud de Devolución de Depósito. Así también se adjunta Informe SEGIP/DLP/INF-02763/2023 de la OFICIAL DE VALORES de la Dirección Departamental de La Paz, con referencia REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR DEVOLUCIONES DE DEPÓSITOS ERRÓNEOS – GESTIONES ANTERIORES bajo la Hoja de Ruta 1-43086/2023, Nota Interna SEGIP/DDBE/ADM/NOT-01093/2023 de noviembre 28 de 2023 emitida por el TÉCNICO DE VALORES de la Dirección Departamental de Beni bajo la Hoja de Ruta 1-43503/2023, Informe SEGIP/DDCB/INF-00386/2023 de noviembre 17 de 2023 evacuado por Responsable de Administración y Finanzas de la Dirección Departamental de Cochabamba con referencia REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEVOLUCIONES DE DEPÓSITOS ERRÓNEOS – GESTIONES ANTERIORES bajo la Hoja de Ruta 1-43431/2023, Informes SEGIP/DJ/UNF-01644/2023 de la RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Dirección Departamental de Tarija con referencia INFORME DE REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR DEVOLUCIONES DEPÓSITOS ERRÓNEOS GESTIONES ANTERIORES bajo la hoja de ruta 1-41670/2023, Informe SEGIP/DDPA/ NOT-00427/2023 de noviembre 13 de 2023 emitido por el SUPERVISOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Dirección Departamental de Pando con referencia SEGUIMIENTO Y CONTACTO A BENEFICIARIOS DE DEVOLUCIONES PENDIENTES GESTIONES 2018-2021 Dirección Departamental de Pando bajo la hoja de ruta 1-41557/2023, Informe SEGIP/DOR/INF-001192/2023 de octubre 23 de 2023 de la RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Dirección Departamental de Oruro bajo la hoja de ruta 1-37423/2023, Informe SEGIP/DOS/INF-00953/2023 de noviembre 6 de 2023 de la RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Dirección Departamental de Santa Cruz bajo la hoja de ruta 1-40531/2023, Informe SEGIP/DDCH/INF-00237/2023 de octubre 31 de 2023 de la RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Dirección Departamental de Chuquisaca bajo la hoja de ruta 1-39789/2023, Informe SEGIP/DDPT/INF-01461/2023 de octubre 30 de 2023 emitido por el OFICIAL DE VALORES de la Dirección Departamental de Potosí bajo la hoja de ruta 1-39669/2023.

Este Informe, amplia y refiere que el informe legal SEGIP/LEGAL/N° 01271/2024 de diciembre 10 de 2024 emitido por la Jefatura Unidad Nacional de Análisis Jurídico de la Dirección Nacional Jurídica, donde cuya parte relevante se refiere a la aplicabilidad de la caducidad procedimental y la consecuente extinción del derecho, aplicables al Proceso promovido en Sede Administrativa, para hacer efectiva la disposición de los recursos constituidos en fondos de custodia que se registran en anexos del informe técnico SEGIP/DNAF/UNF/INF-00144/2024 de junio 6 de 2024 evacuado por la SUPERVISORA DE TESORERÍA de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas. Trámites generados por usuarios administrados que no cumplieron con los requisitos exigidos en el Reglamento de Procedimiento Interno para la Devolución de Depósitos y/o Transferencias Bancarias Erróneas y fuera de plazo aprobado mediante resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 0491/2023 de junio 26 de 2023. Cuya inactividad e incumplimiento del plazo previsto por Ley se concluye y establece que es viable técnica y legalmente, encaminar, promover y dar viabilidad a la Declaratoria de Extinción de un Proceso iniciado ante la Administración, ES NECESARIA LA CONSTITUCIÓN Y DECLARATORIA FORMAL EN MORA del procedimiento, al usuario administrado solicitante, conforme al Art. 61 del Decreto Supremo N° 27113; correspondiendo dictar resolución expresa respecto a todos los usuarios administrados solicitantes identificados e individualizados por la JEFATURA UNIDAD NACIONAL FINANCIERA del SEGIP, mediante informe técnico SEGIP/DNAF/UNF/INF-00144/2024 de junio 6 de 2024 y demás documentación adjuntos a su solicitud, conforme a procedimiento especial y observando la normativa vigente relacionada.

**CONSIDERANDO III:**

Que, es importante iniciar reflexionando, sobre un hecho dominante en la economía legal plurinacional gobernante hoy, pues resulta irrefrenable la construcción de lo que es el denominado Estado Constitucional de Derecho, en el que viene incursionando con base en los lineamientos impuestos por la Suprema Norma Legal del Estado Plurinacional de Bolivia. Entonces, ahí surge la urgencia de cuidar la exigencia del **Debido Proceso**. Por sinergia de todos los elementos desarrollados, siendo que por GARANTÍA CONSTITUCIONAL desde el Art. 115 párrafo II y sobre todo el Art. 117 párrafo I ambos del texto constitucional, desde donde se protege la intervención de la autoridad competente para desarrollar el proceso concreto en el marco del Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.

Que, por ello, esta instancia, tiene el directo fin de priorizar o permitir lo más amplio y objetivo posible, el respeto y observancia del Debido Proceso, bajo sus tres dimensiones, que son nuestra prioridad en cumplimiento al cuidado y protección del Estado Constitucional de Derecho, cuyo abordaje normativo fue el preámbulo del estudio de nuestra determinación. En este sentido, nos conducimos por la línea jurisprudencial del Tribunal Constitucional Plurinacional sobre el Debido Proceso, contenida en la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0675/2015-S2 de 10 de julio de 2015; resultando en consecuencia, plenamente justificado y acreditado, porque debemos agotar y cumplir plenamente el procedimiento para declarar y constituir en mora de todos los administrados, quienes, a pesar de haber transcurrido más de seis (6) meses, NO HAN INICIADO, NI PROMOVIDO EN SEDE ADMINISTRATIVA NINGUNA ACCIÓN PARA MATERIALIZAR LA DEVOLUCIÓN de esos depósitos. Correspondiendo constituir formalmente la Mora, per se, que esta acción, es una muestra objetiva del cumplimiento del DEBIDO PROCESO exigible en el marco formal del Art. 61 párrafo II del Decreto Supremo N° 27113.

Que, según Caballero, R., la caducidad administrativa generada por el incumplimiento de plazos se caracteriza "(...) existencia de un cúmulo de supuestos en los que una persona tiene la carga de actuar dentro de un plazo determinado para obtener un beneficio o la consolidación definitiva de esta en su patrimonio. Se entienden pertenecer a esta clase de caducidad, ciertos plazos de reacción que gobiernan y condicionan el ejercicio temporal de un derecho. Siendo el elemento reaccionario la falta de una actuación necesaria para el ejercicio de una posición jurídica activa (...)".

Que, respecto al acto declaratorio de la caducidad, Julio Rodolfo Comadira determina que, el mismo órgano que es competente para decidir en cuanto al fondo dictará entonces un acto administrativo pronunciando operada la caducidad de las actuaciones, encontrándose facultado, si fuera preciso, para el archivo del documento o expediente. "(...) Si el particular no impugna el acto, ni realiza actividad procesal alguna, como p. ej. expresarle a la administración que en verdad el procedimiento está paralizado por inactividad de ella y que por favor continúen con el trámite prescindiendo de la actividad procesal que le reclaman a él, entonces el órgano encontrará dadas las condiciones legales para decidir, si así lo estima oportuno, la caducidad. Dado que existe una intimación previa, es un mecanismo más dúctil que el judicial. (...)".

Que, el profesor Gordillo, concluye que, para cumplir con el debido proceso en un procedimiento administrativo se debe observar el apotegma *Vigilantibus, et non dormientibus, jura subveniunt* siendo que en la práctica administrativa diaria es imprescindible la actividad constante del particular gestionando de la administración el impulso de las actuaciones "(...) la producción de la prueba necesaria, aportar en su defecto privadamente la prueba que ella no produzca, tratar en todo momento constancia escrita de cuáles son los hechos, qué es lo que dicen, etc. y dejar de lugar a una resolución, lo que por cierto es bastante difícil que se produzca en tiempo útil para el particular (...)".

Que, en este contexto, se debe cuidar e intentar ordenar desde la postura institucional de este Órgano Administrativo, su **facultad legal para disponer el cumplimiento de sus determinaciones administrativas**; amen de reconocerse, todas las características propias de los actos administrativos, que se han detallado en la parte de justificación y motivación extraídas de los informes de sustento. Considerando que, entre las consecuencias jurídicas aplicables, se divisa, la contingencia en observancia del Art. 61 del Decreto Supremo N°27113, ante la inacción y EL NO EJERCICIO DE LOS DERECHOS, POR PARTE DE LOS USUARIOS ADMINISTRADOS, atribuido a la inactividad y ausencia de producción de pruebas necesarias requeridas en su oportunidad a titulares del derecho, a los fines de que puedan ejercitar mecanismos legales y condiciones administrativas, que pongan fin a su abandono procesal.

Que, en ese entendido, se han remitido desde la Dirección Nacional Administrativa Financiera de SEGIP, los Informes SEGIP/DNAF/UNF/INF-00251/2023 de septiembre 18 de 2023 y SEGIP/DNAF/UNF/INF-00144/2024 ingresada formalmente en junio 10 de 2024, en las que el JEFE DE UNIDAD NACIONAL FINANCIERA del SEGIP informa sobre el incumplimiento de la presentación de los requisitos exigidos por la normativa vigente identificando la ausencia del formulario SIGEP en las solicitudes formuladas y/o realizadas por los usuarios administrados para la Devolución de los Depósitos Erróneos correspondientes a los trámites de emisión documental de las: *cédulas de identidad, licencias para conducir, cédulas de identidad para extranjeros*. Motivó por el cual esta administración, en resguardo del debido proceso administrativo interno, cumpliendo la reglamentación especial procedió a notificar emplazando y requiriendo al administrado pueda subsanar y cumplir con los requisitos preestablecidos en la normativa específica, donde a pesar de la debida comunicación y/o notificación formal, la Unidad organizacional pertinente en este caso la Jefatura Nacional Financiera del SEGIP informo y certifico la omisión de la presentación de los requisitos esenciales para acceder a la devolución de los depósitos erróneos. Requiere en consecuencia, la declaratoria en MORA de los trámites o procesos administrativos iniciados por los usuarios administrados en cumplimiento de la reglamentación dispuesta mediante la Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 0491/2023 de junio 26 de 2023 y emisión de un dictamen jurídico que permita viabilizar la disposición de estos fondos en beneficio del SEGIP.

Que, de esta manera se ha podido identificar la CAUSA generadora, de la emisión del acto administrativo, para continuar desarrollando acciones pertinentes en esta administración, la necesidad de poder RESOLVER ADMINISTRATIVA Y JURIDICAMENTE, LA SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES INCONCLUSOS, respecto al cumplimiento de los mecanismos para la Devolución de Depósitos Erróneos efectuados por las y los ciudadanos a las Cuentas Fiscales del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Devolución de Depósitos y/o Transferencias Bancarias Erróneas y Fuera de Plazo aprobado mediante Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 0491/2023 de junio 26 de 2023.

Que, de acuerdo al Informe Técnico SEGIP/DNAF/UNF/INF-00251/2023 de septiembre 18 de 2023 emitido por la Oficial Financiera de la Unidad Nacional Financiera de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, los DEPÓSITOS QUE CURSAN EN FONDOS EN CUSTODIA, correspondientes a los trámites de devolución iniciados por los usuarios administrados durante las gestiones 2019 a 2022, asciende a un total de Bs. 171. 511,00 (ciento setenta y un quinientos once mil 00/100 bolivianos).

Que, más adelante se formuló el Informe Técnico SEGIP/DNAF/UNF/INF-00144/2024 de junio 6 de 2024, formulado por la SUPERVISORA DE TESORERÍA de la Unidad Nacional Financiera, que actualiza la información referente a los trámites pendientes de devolución por concepto de depósitos erróneos, cuyo importe alcanza a Bs. 132.414,00 (ciento treinta dos mil cuatrocientos catorce bolivianos 00/100 bolivianos).

Que, como se ha introducido desde el marco normativo, para asumir la determinación extintiva, también se ha preponderado que dentro las NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD se reconoce en la estructura del Sector Público y medios de financiamiento, de acuerdo al Art. 3 que las *Instituciones Públicas Descentralizadas sin Fines Empresariales*, financian su gestión fundamentalmente con transferencias del TGN y la venta de servicios. Por lo que dentro los NIVELES de Organización del Sistema, relacionado en su Art. 14 se reconoce tiene dentro las funciones, atribuciones y responsabilidades el Procesar sus propios Estados Financieros para facilitar la toma de decisiones institucionales y cumplir con normas legales y técnicas vigentes. Contexto en el que se ha considerado que de acuerdo al Art. 21 de estas NB SCI, se admite que ha momento de Registro de los Recursos, esta administración puede asumir estos recursos como PERCIBIDOS, cuando los fondos ingresan en cuentas bancarias o se ponen a disposición de una oficina recaudadora, de uno agente del Tesoro General de la Nación o de cualquier otro funcionario facultado para recibirlas, o cuando en casos especiales se recibe un bien o servicio por transacciones en especie o valores, admitiéndose plenamente los depósitos en bancos, u otros medios de percepción tales como títulos o valores legalmente reconocidos.

Que, en el alcance de las NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE TESORERÍA DEL ESTADO, aprobadas con la Resolución Suprema N° 218056 de julio 30 de 1997, se admite al SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, que permite la administración de los recursos públicos para lograr una moderna y más segura gestión de su manejo, y alcanzar la administración plena y transparente de los mismos, conforme dispone su Art. 20. Admitiendo en consecuencia, que las acciones ahora encaminadas, puedan arribar al puerto, de que la Programación del Flujo Financiero y la Ejecución Presupuestaria a cargo de nuestra tesorería. En consecuencia existiendo a favor de las Unidades Técnicas Operativas, como admite el Art. 8 de aquellas normas básicas, la autoridad de establecer procedimientos que rijan la administración de la deuda pública, así como efectuar el seguimiento y evaluación de las operaciones de crédito público, registrando, la negociación y contratación, de la deuda pública externa e interna, de corto y largo plazo; es posible consolidar este procedimiento.

**POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva a.i. del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP en el ejercicio legal o de sus atribuciones conferidas por el Art.10 incisos a), b), c) y g) de la Ley N°145 de 27 de junio de 2011. Cumplimiento con las reglas del Debido Proceso y en observancia del Art.61 del Decreto Supremo N°27113.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** "DECLARAR" la mora de los depósitos bancarios en cuentas del SEGIP, de los usuarios administrados que dieron inicio a la solicitud de devolución de depósitos bancarios **POR CONCEPTO DE PAGO POR LOS SERVICIOS PARA LA OBTENCIÓN O EMISIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD, LICENCIA PARA CONDUCIR Y CÉDULA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO EN FORMATO FÍSICO Y DIGITAL ENTRE EL UNO (1) DE ENERO DE 2019 HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022**, alcanzados, identificados y debidamente cuantificados por el informe administrativo SEGIP/DNAF/UNF/INF-00144/2024 de junio 6 de 2024 y anexos que forman parte del mismo; aprobándose el citado dictamen técnico administrativo, el cual es parte integrante de la presente determinación de instancia como fundamentación de la presente resolución en cumplimiento del Art. 52 par. III de la Ley N° 2341 (LPA).

**SEGUNDO:** Mérito de ello, se **EMPLAZA Y CONMINA** para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos los usuarios con interés legítimo, conforme al procedimiento regulado en el Reglamento Interno de Devolución de Depósitos aprobado mediante Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 0491/2023 de junio 26 de 2023, puedan hacer efectiva su solicitud de reembolso o reclamación haciendo valer cualquier mecanismo recursivo y de defensa, resguardando su derecho a la doble instancia admitido por ley, a ese fin. Bajo alternativa y emplazamiento de materializar la CADUCIDAD y consiguiente extinción prevista conforme al procedimiento especial, con las formalidades de rigor.

**TERCERO:** En efecto de la constitución y declaratoria formal en MORA PROCESAL a los usuarios administrados solicitantes detallados e identificados en el ANEXO de la presente determinación o resolución de instancia se **AUTORIZA e INSTRUYE** a la Dirección Nacional de Administración y Finanzas del SEGIP, una vez ejecutoriada el presente acto administrativo, se cumpla con los procesos y procedimientos propios por efecto de la extinción por caducidad, sobre el monto de dinero debidamente consignado en el Informe Técnico SEGIP/DNAF/UNF/INF-00144/2024 de junio 6 de 2024, de acuerdo al procedimiento especial aplicable en Sede Administrativa.

**CUARTO:** Con arreglo al Art. 33 de la Ley N° 2341 de abril 23 de 2002, se **INSTRUYE** que por la Dirección Nacional de Comunicación del SEGIP, se proceda a publicar la presente determinación en la PÁGINA WEB OFICIAL DEL SEGIP, sin perjuicio de poder cumplir con el acto comunicacional formal a través de un órgano de prensa de circulación nacional, sea todo con las formalidades de rigor, para el curso de validez y vigencia del presente acto administrativo.

**QUINTO:** se **INSTRUYE** a la Dirección Nacional de Administración y Finanzas del SEGIP, el cabal cumplimiento, seguimiento e implementación de la presente Resolución, en los términos expresados y conforme las funciones asignadas a cada DIRECCIÓN de acuerdo a normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



# Internacional

• Pransa Latina

El secretario general de la ONU, António Guterres, consideró ayer esencial la retirada de las fuerzas israelíes del territorio de Líbano y el despliegue simultáneo de las Fuerzas Armadas nacionales en el plazo acordado.

En conferencia de prensa con motivo de la conclusión de su visita al país, el titular del ente multilateral enfatizó en la importancia de respetar la soberanía y la integridad territorial de Líbano.

## CONTROL DE ARMAS

A su vez subrayó que el Estado libanés debe tener pleno control de las armas en todo el territorio nacional, en correspondencia con la Resolución 1701 del Consejo de Seguridad de la ONU.

Guterres indicó que igualmente es crucial mirar más allá del período de 60 días de tregua, a fin de comenzar a trabajar para esta vez implementar plenamente la 1701 en todas sus dimensiones.

A propósito, animó a la comunidad internacional a fortalecer su apoyo a las Fuerzas Armadas Libanesas.

En este sentido, aseguró que las Naciones Unidas, incluso a través del Coordinador Especial para Líbano y la misión de mantenimiento de la paz, están comprometidas a apoyar a las partes para cumplir con sus obligaciones en virtud de la Resolución 1701 y garantizar

## EN EL MARCO DE LA SOBERANÍA Y LA INTEGRIDAD

# Naciones Unidas considera esencial la retirada israelí del territorio de Líbano

Guterres dijo que el Estado libanés debe tener pleno control de las armas en todo el territorio nacional, en correspondencia con la Resolución 1701.

el cese de las hostilidades.

De productivo, tildó el secretario general de la ONU sus encuentros con el presidente de la República, Joseph Aoun, el jefe de gobierno en funciones, Najib Mikati, el titular del Parlamento, Nabih Berri, el primer ministro designado, Nawaf Salam y el canciller Abdallah Bou Habib.

En valoración de Guterres, la nueva etapa abre el camino a una era de estabilidad institucional, un Estado plenamente capaz de proteger a sus ciudadanos.

Al comentar sobre la gira en el sur, indicó que las necesidades de reconstrucción son enormes, pero no insuperables.

“Cientos de miles de residentes desplazados regresaron al sur, al suburbio de Beirut, al valle de Bekaa y a otros lugares, y muchos encontraron sus hogares y comunidades en ruinas”, expresó.

El máximo representante del foro de la ONU indicó que aunque frágil el alto al fuego se mantiene y reclamó a ambas partes y a todos aquellos con influencia a garantizar el cumplimiento de los compromisos.

Libano,  
la perla  
del Medio  
Oriente.



// FOTO: PRENSA LATINA

// FOTO: ARCHIVO



El presidente ruso, Vladimir Putin, y el mandatario iraní, Masud Pezeshkián.

## FIRMADO EL 17 DE ENERO DE 2025

# El acuerdo entre Rusia e Irán demuestra la creación de una nueva arquitectura global

• Sputnik

**El acuerdo de asociación estratégica integral entre Rusia e Irán firmado el 17 de enero es una muestra del avance hacia una globalidad multipolar que equilibra las relaciones de poder en Oriente Medio. Además, también es un disuasivo para una eventual intervención de EEUU en la nación persa, observan expertos en entrevista con Sputnik.**

“Este acercamiento de líderes rusos y líderes iraníes puede generar un contrapeso a las formas en que la unipolaridad sigue buscando restablecerse”, señala Imelda Ibáñez, especialista en Historia diplomática de Rusia y su política exterior por la Universidad Estatal de San Petersburgo.

“Este acercamiento de líderes rusos y líderes iraníes puede generar un contrapeso a las formas en que la unipolaridad sigue buscando restablecerse”, señala Imelda Ibáñez, especialista en Historia diplomática de Rusia y su política ex-

terior por la Universidad Estatal de San Petersburgo.

El acuerdo, anunciado después de un encuentro en Moscú entre los presidentes ruso, Vladimir Putin, e iraní, Masud Pezeshkián, plantea ambiciosos objetivos y puntos de referencia para profundizar la cooperación bilateral a largo plazo en materia de política, seguridad, comercio, inversiones y asuntos humanitarios.

El pacto se da a tres días de que Donald Trump asuma la Presidencia de EEUU y en momentos en que se logra un cese al fuego en la Franja de Gaza.



**AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - AJAM**



La AJAM a través de la Dirección de Catastro y Cuadrulado Minero - DCCM, en cumplimiento del Parágrafo IV del artículo 58, Parágrafo X del artículo 164 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014 y Resolución Ministerial N° 023/2015, que aprobó el "Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros" a fines informativos y de notificación pública, comunica a los Actores Productivos Mineros y terceros interesados, la publicación de la Gaceta Nacional Minera N° 1, de 19 de enero de 2025, en las siguientes ediciones:

ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL LA PAZ - TOMO I				
DESISTIMIENTO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	PÁG.	
1	LA MAS DESEADA II	AJAMD-LP/DD/RES-ADM/408/2022	5	
2	SAN MARTIN DE MISICUNI	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/728/2024	11	
3	CIMA DE PENSAMIENTO II	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/451/2024	17	
4	PEÑALOZA	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/584/2024 AJAMD-LP/DD/RRR/238/2024	24 31	
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL LA PAZ - TOMO II				
DESISTIMIENTO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	PÁG.	
5	ERMAGUI 1	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/609/2024	5	
6	REHABILITACION	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/555/2024	12	
7	INOVA	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/556/2024	19	
RECHAZO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	PÁG.	
1	CAMATA	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/165/2024	25	
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL LA PAZ - TOMO III				
RECHAZO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	PÁG.	
2	URKUPIÑA ACHIQURI	AJAMD-LP/DD/RES-ADM/312/2024 AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/533/2024	7 19	
3	RIVERGOLDEN XII	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/67/2024	21	
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL LA PAZ - TOMO IV				
RECHAZO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	PÁG.	
4	JOFIEL II	AJAMD-LP/DD/RES-ADM/151/2024 AJAMD-LP/DD/RRR/218/2024	5 10	
5	CORPORACION MINASA II	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/345/2024	21	
6	PATRICIOS	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/572/2024	27	
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL LA PAZ - TOMO V				
RECHAZO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	PÁG.	
7	AREA LICO GRANDE	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/778/2024	5	
8	KENAR	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/331/2024	12	
9	EMIBRIME II	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/332/2024	17	
10	EL MANDARINAL 1	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/326/2024	22	
11	RESERVA DE AGUA	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/329/2024	27	
12	MARIAPO VI	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/342/2024	32	
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL LA PAZ - TOMO VI				
RECHAZO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	PÁG.	
13	MARIAPO VIII	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/343/2024	5	
14	OSMACO 3	AJAM-DEP-LP/CAM/RES-ADM/382/2024	11	
PROSECUCCIÓN				
Nº	SOLICITANTE	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA - COMIBOL	ABIGAIL II	2043880	17
2	CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA - COMIBOL	"AGUA DULCE I"	2043881	28
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL LA PAZ - TOMO VII				
PROSECUCCIÓN				
Nº	SOLICITANTE	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
3	CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA - COMIBOL	"AGUA DULCE II"	2043882	6
4	CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA - COMIBOL	"LEONOR I"	2043922	16
5	CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA - COMIBOL	"TUPUAYPU"	2043959	26
6	EMPRESA MINERA RIOSECO S.R.L.	ESCORPIÓN 2023	2048535	35
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL LA PAZ - TOMO VIII				
PROSECUCCIÓN				
Nº	SOLICITANTE	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
7	COOPERATIVA MINERA "LA RINCONADA DE JACHAPAMPA" R.L.	LA RINCONADA DE JACHAPAMPA	2049576	5
8	EMPRESA MINERA EL WILTANJOSE S.R.L.	ESTRELLA DE VELEN 3	2049952	14
9	MINERA LUMEQ	PAHUIRNO 1	2050843	22
10	EMPRESA MINERA LESTMINES S.R.L.	ZONQO	2050846	30
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL LA PAZ - TOMO IX				
PROSECUCCIÓN				
Nº	SOLICITANTE	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
11	BOLIVIA MINERA MORARTI S.R.L.	CHISPA DOS	2051140	6
12	COOPERATIVA MINERA "LA SORPRESA DE SUMA KALA" R.L.	MANTO SAGRADO V	2051216	15
13	CONSULTORA GUARDIA SANCHEZ	FLOR DE MAYO 1	2051451	23
14	EMPRESA MINERA "EXTRACTORES DE SUEÑO" S.R.L.	EXTRACTORES DE SUEÑO 1	2051691	31
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL LA PAZ - TOMO X				
PROSECUCCIÓN				
Nº	SOLICITANTE	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
15	GRUPO MINERO JOCEREDI S.R.L	PROGRESO DORADO	2051787	5
16	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "HUALLIQUIANI" R.L.	HUALLIQUIANI	2052046	14
17	EMPRESA MINERA VERBALIT S.R.L.	VEINTICUATRO SIETE	2052048	23
18	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "KHORY ACHINA" R.L.	KHORY X	2052316	31
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL LA PAZ - TOMO XI				
PROSECUCCIÓN				
Nº	SOLICITANTE	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
19	EMPRESA MINERA AURIFERA PIZZA E HIJOS	PIZZA E HIJOS CATEA	2052334	5
20	EMPRESA MINERA DESTINOGOLDEN S.R.L.	RENACER 17	2052800	13
21	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "SEÑOR DE COPA CRUZ" R.L.	SEÑOR DE COPA CRUZ R.L.	2052846	21
23	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "TUNQUI" R.L.	TUNQUI I	2052884	29

REGISTRO MINERO: CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO POR ADECUACIÓN				
Nº	TITULAR	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	ESPECIALISTAS EN MINERALES CALIZOS S.A. "ESMICAL S.A."	SENKATA	1500042	38
2	INTERNATIONAL MINING COMPANY S.A.	GRUPO MINERO LA CHOJLLA	1501041	39
REGISTRO MINERO: LICENCIA DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN				
Nº	TITULAR	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	GUALBERTO ARROYO MENIETA - "ARROYO RUTA 2"	RUTA 17	2043494	40
2	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "SOL DE TIRMA" R.L.	HUAYRAPATA	2029064	41
3	EMPRESA MINERA UPUÑAESPALLUTA S.R.L.	UPUÑAESPALLUTA	2016079	42
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL COCHABAMBA - TOMO I				
DESISTIMIENTO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	PEDREGAL III	AJAM-DEP-CBBA/CAM/RES-ADM/102/2024		5
PERECCION				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	TARIKUNI	AJAM-DEP-CBBA/CAM/RES-ADM/91/2024		11
2	SARA KASA	AJAM-DEP-CBBA/CAM/RES-ADM/103/2024		20
3	INSCOPAM 1	AJAM-DEP-CBBA/CAM/RES-ADM/85/2024		27
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL COCHABAMBA - TOMO II				
PERECCION				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
4	SICAYA 2	AJAM-DEP-CBBA/CAM/RES-ADM/51/2024		5
5	CHICUTI II	AJAM-DEP-CBBA/CAM/RES-ADM/93/2024		12
RECHAZO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	GRAN CHACAMAYU	AJAM-DEP-CBBA/CAM/RES-ADM/89/2024		20
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL COCHABAMBA - TOMO III				
RECHAZO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
2	ETNA II	AJAM-DEP-CBBA/CAM/RES-ADM/95/2024		5
3	ESTRONGER KUCHU 2	AJAMD-CBBA/DD/RES-ADM/95/2024		11
4	MINA PEÑASQUITO 1	AJAM-DEP-CBBA/CAM/RES-ADM/94/2024		17
5	SAN ANTONIO DE LOS COBRES SOCDELCO III	AJAMD-CBBA/DD/RES-ADM/97/2024		23
6	TORDECILLOS 5	AJAM-DEP-CBBA/CAM/RES-ADM/101/2024		28
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL COCHABAMBA - TOMO IV				
PROSECUCCIÓN				
Nº	SOLICITANTE	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	VOLCANMINING S.R.L.	VOLCAN 4	2052388	5
2	COOPERATIVA MINERA "NARANJITO CURI CURINI" R.L.	CARMEN LAGUNA	2052901	13
3	COOPERATIVA MINERA "SOTO PAMPA" R.L.	SILLA KASA 5	2053823	21
REGISTRO MINERO: LICENCIA DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN				
Nº	SOLICITANTE	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	EMPRESA MINERA APATA	CONCESION APATA	2041850	29
2	EMPRESA MINERA CHÍKUTI S.R.L.	CHIKUTI 2	2041056	30
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL POTOSÍ				
RECHAZO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	LA TIERRA PROMETIDA I	AJAMD-PT/DD/RES-ADM/151/2024		5
REGISTRO MINERO: LICENCIA DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN				
Nº	TITULAR	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	COOPERATIVA MINERA "CHALLAJIRI" R.L.	CHALLAJIRI II	2027301	11
2	COOPERATIVA MINERA "BOMBORI CHICHAMAYU" R.L.	PATRICIA 12	2039310	12
REGISTRO MINERO: CONTRATOS CELEBRADOS POR COMIBOL				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	COOPERATIVA MINERA "LA SALVADORA" R.L.	DGAJ-CTTO.COOP.MIN-046/2023 DGAJ-CTTO.COOP.MIN-028/2024		13
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ				
DESISTIMIENTO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	PAILON SUR CE	AJAM-DEP-SCZ/CAM/RES-ADM/137/2024		5
2	ADIRE I	AJAM-DEP-SCZ/CAM/RES-ADM/140/2024		13
3	VARFUCON DEL FUTURO	AJAM-DEP-SCZ/CAM/RES-ADM/139/2024		22
RECHAZO				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	CEMARLU	AJAMD-SCZ/DD/RES-ADM/76/2024		30
CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO POR ADECUACIÓN				
Nº	TITULAR	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	LUIS ARTURO LOPEZ AVALOS	GORILA	1501402	38
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA REGIONAL TUPIZA - TARIJA - TOMO I				
REGISTRO MINERO: EXTINCIÓN POR MUERTE				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	CUARTOS	AJAMR-TP-TJ/DR/RES-ADM/227/2024		5
2	CUARTOS III	AJAMR-TP-TJ/DR/RES-ADM/227/2024		6
3	CUARTOS II	AJAMR-TP-TJ/DR/RES-ADM/227/2024		6
ÍNDICE: GACETA NACIONAL MINERA DEPARTAMENTAL ORURO				
REGISTRO MINERO: CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO POR ADECUACIÓN				
Nº	TITULAR	ÁREA MINERA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	LIONELPETER MINING ACTIVITIES S.R.L.	SAN PEDRO I	1500392	5
REGISTRO MINERO: CONTRATOS CELEBRADOS POR COMIBOL				
Nº	ÁREA MINERA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO ÚNICO	PÁG.
1	COOPERATIVA MINERA "10 DE FEBRERO SAN JOSÉ" R.L.	DGAJ-CTTO.COOP.MIN-039/2023 DGAJ-CTTO.COOP.MIN-060/2024		6

Los interesados en adquirir la Gaceta Nacional Minera podrán apersonarse a la Oficina Nacional y/o Desconcentradas de la AJAM, previo depósito Bancario de Bs 100 (Cien 00/100 Bolivianos), a la cuenta N° 1-17869617 del Banco Unión. La Paz, enero de 2025

Se comunica a todos los Actores Productivos Mineros que a la fecha cuentan con su Registro Minero de actos administrativos de Licencia de Prospección y Exploración y/o Contratos Administrativos Mineros, de acuerdo a la normativa vigente, realizar el Pago de la Patente Minera de sus Derechos Mineros.

// FOTOS: ARCHIVO



# Villegas pide más tiempo de trabajo para la Selección nacional

• Reynaldo Gutiérrez

El técnico de las selecciones nacionales, Óscar Villegas, al retorno de la gira internacional de la Sub-20 por Uruguay y Paraguay, pidió más tiempo de trabajo para la Selección Absoluta de cara a los partidos de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial 2026, que de manera conjunta organizarán México, Estados Unidos y Canadá.

Aunque el primer partido de la Copa del Mundo 2026 se disputará en el estadio Centenario de Montevideo, Uruguay, por una disposición de la FIFA.

Viendo que la Verde tiene amplias posibilidades de clasificar a

la próxima cita mundialista, el técnico no quiere dejar pasar la oportunidad y está comprometido a lograr el objetivo con un buen trabajo que demandará tiempo.

En ese contexto señaló que lo "ideal" será jugar un solo torneo de la División Profesional en la temporada. "Para darle más posibilidades y tiempo de trabajo a la Selección, lo ideal sería que se juegue un solo torneo de la División Profesional, que los partidos se disputen de domingo a domingo", subrayó.

Contó que está en permanente coordinación con dirigentes de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) respecto al tema del tiempo de preparación y la concreción de

uno o dos partidos amistosos antes de jugar el siguiente encuentro de las clasificatorias frente al combinado peruano, en Lima, en marzo. Cinco días después será local ante Uruguay, en el estadio Municipal de El Alto.

Mencionó además que jugar un partido por semana permitirá a los clubes clasificados a competencias internacionales tener más tiempo de preparación y preparar mejor los partidos.

"Lo primordial es que los equipos se preparen bien para las copas que están cercanas para algunos. Que piensen en hacer una buena pretemporada y no apurarse en el arranque, luego decimos que es una matanza, perverso, duro jugar cada tres días; pero cuando hay buena pretemporada y alternancia en los clubes, utilizando al menos 25 de los 35 jugadores que tienen, se puede competir mejor", apuntó.

La Comisión de Competiciones de la FBF tiene elaboradas propuestas de campeonato para presentar a los clubes, que están definidas entre jugar un solo torneo en todo el año o un campeonato por series y otro de todos contra todos.

En la reunión de Consejo de la División Profesional que está prevista que se celebre el sábado 25 de este mes se aprobará la fecha de inicio del torneo y la modalidad de campeonato.



Dirigentes de los clubes de la División Profesional definirán el formato del campeonato 2025.

## Tórrez confía en una buena campaña de la Sub-20 en el Sudamericano

El defensor Marcelo Tórrez, que juega en el Santos Fútbol Club de Brasil, se convirtió en uno de los pilares del seleccionado nacional de la categoría Sub-20, confía en que Bolivia cumpla una buena actuación en el XXXI Campeonato Sudamericano 2025, que se disputará en Venezuela desde el 23 de este mes.

"El equipo va a demostrar que está a la altura de competir", dijo Tórrez, después de la gira de la Sub-20 por Uruguay y Paraguay, donde jugó partidos de preparación contra las selecciones de los dos países, con buenos y malos resultados.

En los encuentros, Tórrez se volvió en un referente del entrenador argentino Jorge Perrotta, quien ha quedado satisfecho con el rendimiento de los jugadores y ha podido probar la formación que jugará en territorio venezolano.

Tórrez está en proceso de despegar su carrera profesional como futbolista, la participación en el Sudamericano definirá su ruta. De momento, Tórrez está con aspiraciones de jugar en la Selección mayor, debido a que formó parte de la Sub-17, pasó a enrolarse con el elenco juvenil de Santos FC y el año pasado fue convocado a la Selección Nacional Absoluta como parte del equipo sparring.

El defensor será uno de los líderes que tendrá la Sub-20 en el Sudamericano, sobre quien los ojos de los 'caza talentos' estarán atentos. También estará en la órbita de los clubes bolivianos que están detrás de sangre joven y nueva.

El seleccionado verde regresó a la capital oriental donde reanudó sus entrenamientos y cerrará hoy en el estadio 'Tahuichi' Aguilera, ya que mañana viajará a Venezuela con una delegación de 23 futbolistas que serán inscritos ante la Conmebol. El equipo llegará primero a Caracas, desde donde se trasladará a Valencia, sede del Grupo B, que compartirá con Ecuador, Argentina, Brasil y Colombia.



Partidos de la Sub-20 en el torneo sudamericano.

// FOTO: CONMEBOL

# Patinoadores se entrenan en Buenos Aires

Los patinadores bolivianos Anahí Saavedra y Paulo Andia, becarios del Sueño Bicentenario, se entrenan en Buenos Aires, Argentina, con deportistas de alto nivel competitivo que aspiran a ganar títulos mundiales.

“Nos encontramos en Buenos Aires, Argentina, para comenzar la pretemporada 2025. Queremos agradecer al programa Sueño Bicentenario por hacer esto posible”, expresaron los deportistas en un video enviado desde la capital de Argentina.

La pareja boliviana comparte pista con Milena Azzara y Nicolás Álvarez, quienes obtuvieron medalla de bronce en el Mundial de Patinaje Artístico - Paraguay 2021 (Junior Pairs) y medalla de bronce (Junior Pairs) en el World Skate Games - Argentina 2022, guiados por los entrenadores argentinos Martín Trinidad, profesor nacional de educación física y preparador físico técnico internacional de patinaje artístico; y Alejandra Azzara, técnica universitaria en deportes de patinaje.

Los entrenadores perfeccionan la técnica de los jóvenes bolivianos que se quedarán en el vecino país hasta la última semana de enero.

La dupla inició el año con un duro entrenamiento que la prepara para participar en el campeonato Nacional



// FOTO: MIN. DE SALUD Y DEPORTES

Los patinadores Anahí Saavedra y Paulo Andia en un alto de un entrenamiento acompañados por familiares.

Apertura y de ahí en la copa Artistic International Series, que es un evento internacional de patinaje artístico organizado por World Skate, siendo un componente importante del ranking mundial de World Skate.

En la Artistic International Series participan atletas de todo el mundo en

las especialidades de libre, solo dance, parejas de danza y parejas de alto.

Los patinadores entrenan en tres clubes: Patín Artístico Bartolomé Mitre, que logró el campeonato de Clubes 2024 del torneo Metropolitano y en el Patín Artístico Temperley, que cuenta con la infraestructura adecuada y son

pilares en su comunidad formando patinadores. También lo hacen en pista abierta del Centro Recreativo ECA.

En la gestión pasada, Anahí y Paulo Andia cosecharon siete medallas de oro en el Campeonato Nacional Clausura de Patinaje Artístico Interclubes, que se desarrolló en Cochabamba.

## Zago anuncia duro trabajo para llegar a la Copa

Con un mes por delante para el encuentro de The Strongest contra Bahía (Brasil) por la segunda fase de la Copa Libertadores, el entrenador Antonio Carlos Zago prometió acelerar el trabajo para compensar la falta de tiempo, en procura de lograr la clasificación a la siguiente fase.

“Sabíamos que no íbamos a tener mucho tiempo, lo importante es trabajar. Sobre el esquema táctico todavía no diseñamos nada. En estos días vamos a mejorar la parte física para las próximas competiciones”, dijo Zago en la presentación oficial del cuerpo técnico del Tigre, ayer en Achumani.

El partido de ida entre The Strongest y Bahía se jugará el 18 de febrero (20.30) en el estadio Hernando Siles y el cotejo revancha se disputará el 25 de febrero (20.30 HB) en Salvador. El ganador clasificará a la tercera fecha, cuyo siguiente rival será Boston River (Uruguay) o Ñublense (Chile).

“Espero hacerlo mejor, trabajar mucho como es nuestra característica por donde pasamos, aquí vamos a trabajar más para lograr los objetivos que están adelante”, añadió.

Sin una fecha para el inicio del torneo local, el Tigre está enfocado en el



// FOTO: APG

El presidente del Tigre, Ronald Crespo (der.), da la bienvenida al nuevo DT Carlos Antonio Zago.

juego internacional, con un grupo de trabajo que tiene el visto bueno por parte del entrenador brasileño en relación a la contratación de Alejandro Torres, Fran Supayabe, Líder Yanarico, Martín Chiatti, Pablo Pedraza, Salvador Mercado y Juan Godoy.

Sin embargo, habrá salidas en el elenco de Achumani, determinación que será tomada con la dirigencia, “esto es parte del fútbol y vamos a ha-

blar en los próximos días para tomar esta decisión”, subrayó Zago.

Uno caso en particular es el del mediocampista colombiano Michael Ortega, quien llegó tarde al inicio de pretemporada, por lo que Crespo mencionó que el contrato cuenta con disposiciones y como club las harán cumplir. “Estamos en análisis para definir lo que sucederá dentro del plantel”, señaló.

## Congreso de la FBF se desarrollaría el sábado 25

La dirigencia de la Federación Boliviana de Fútbol convocaría a Congreso Extraordinario para el sábado 25, en La Paz.

En la cita dirigencial, el presidente de la entidad federativa, Fernando Costa, informará las gestiones que hizo con las empresas interesadas en la venta de los derechos de retransmisión de los partidos de la División Profesional y Aficionado del fútbol boliviano que generará Fútbol Canal.

El titular federativo expresó su confianza en que habrá buenas señales en cuanto a los ingresos de más recursos económicos para el sostén del fútbol nacional, en particular de los clubes, que recibirán más dinero y de esa manera podrán cumplir con sus obligaciones sin llegar a contraer deudas que, a futuro, puedan provocar demandas de los jugadores ante la FIFA y eso implicaría una sanción que impida la inscripción de nuevos jugadores.

Además se analizarán temas que en los últimos tiempos han generado controversias, como el caso del jugador Gabriel Montañó y del descenso-ascenso indirecto, que está pendiente de resolución en el Tribunal Superior de Apelación de la FBF.

Ahora  
**EL PUEBLO****LEY N° 045**

LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010

**LEY CONTRA EL RACISMO  
Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN****Interculturalidad.** Interacción entre culturas.**Igualdad.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho.**Equidad.** Reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas.**Protección.** Todos tenemos derechos a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.



**CONVOCATORIA  
SESIÓN ORDINARIA 001/2025**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", de 19 de julio de 2010 y la legislación vigente, se convoca a la Décima Octava Sesión del Consejo Nacional de Autonomías, instancia que cuenta con la siguiente composición:

1. La Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, que lo preside.
2. La Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional, quien además suplirá a la Presidenta o Presidente en su ausencia.
3. Cuatro Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo Plurinacional: las Ministras o los Ministros de la Presidencia, de Planificación del Desarrollo, Economía y Finanzas Públicas, y Justicia y Transparencia Institucional y la Viceministra o Viceministro de Autonomías. La Ministra o el Ministro de la Presidencia, suplirá en ausencia de la Vicepresidenta o Vicepresidente. La Viceministra o el Viceministro de Autonomías suplirá en ausencia a la Ministra o el Ministro de la Presidencia cuando a este le corresponda ejercer la Presidencia del Consejo Nacional de Autonomías.
4. Las Gobernadoras o los Gobernadores de los nueve departamentos del país.
5. Cinco representantes de las asociaciones nacionales de municipios de Bolivia.
6. Cinco representantes de las autonomías indígena originaria campesinas.
7. Una o un representante de las autonomías regionales.

El Consejo Nacional de Autonomías se reunirá de manera presencial el día 27 de enero de 2025, a horas 15:00 en la Casa de la Libertad, en la ciudad de Sucre.

La Décima Octava Sesión tendrá el siguiente orden del día: Coordinación de acciones dando inicio a la celebración del año del Bicentenario.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

La Paz, 17 de enero de 2025.



**NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN**

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO	REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
LA PAZ	INVALIDEZ	EDDY TORREZ SOTO	LA PAZ	MUERTE	RUBEN JUAN SILLO OTOYA
LA PAZ	INVALIDEZ	JHONNY CAZORLA TICONA	ORURO	MUERTE	BERNABE NICOLAS GARCIA
LA PAZ	INVALIDEZ	PEDRO ALAVE ACHUMIRI	ORURO	MUERTE	CELSO LEON GONZALES
LA PAZ	INVALIDEZ	ROGER ANTONIO VILLEGAS FERRUFINO	ORURO	MUERTE	GIMENA ACARAPI PINAYA
ORURO	INVALIDEZ	YUNI GUTIERREZ MITMA	ORURO	MUERTE	JACQUELINE MONICA CAMPOS ROSALES
POTOSI	INVALIDEZ	ROMAN CHOQUE CONDORI	ORURO	MUERTE	NOLBERTO CONTRERAS TITO
POTOSI	INVALIDEZ	WILLY ANDRES RAMOS ORCKO	ORURO	MUERTE	PEDRO TICONA RODRIGUEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ZABALA ALVAREZ SANDRO	ORURO	MUERTE	ZEIDA NILDA LOPEZ CHOQUE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ARUQUIPA LAURA ELIODORA IRENE	POTOSI	MUERTE	DAVID ALBERTO CORO CONDORI
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	FRANS TOMAS ILLANES CHUQUIMIA	POTOSI	MUERTE	EFRAIN JANCKO CONDORI
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JULIANA ERODITA LINO JUSTINIANO	POTOSI	MUERTE	EVARISTO RODRIGUEZ ALFONZO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JUAN ISLA LOPEZ	POTOSI	MUERTE	HERNAN CALCINA QUISPE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ALONSO FLORES ZEBALLOS	POTOSI	MUERTE	RICHAR MAMANI RODRIGUEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIA ELENA ROJAS VERDEJAS	SANTA CRUZ	MUERTE	CONRRADO MOLINA EGUEZ
TARIJA	INVALIDEZ	ENRIQUE ARREDONDO CAUREY	PANDO	MUERTE	ROBERTO CORTEZ LOPEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ROSE MARIE CUELLAR CASANOVA	SANTA CRUZ	MUERTE	CLAROS PINTO JUAN ERWIN
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	GUIDO MIGUEL RIVERO VALDA	SANTA CRUZ	MUERTE	YEPEZ CASTRO MIRIAN
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIA ROSE MARY CUELLAR FLORES	PANDO	MUERTE	MONTOYA LLANOS ANGEL REYNALDO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	LUZ JENNY PAZ CAMACHO	SANTA CRUZ	MUERTE	OPIMI MENACHO RODOLFO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIA CRISTINA CAMPERO GUTIERREZ	SANTA CRUZ	MUERTE	MELENDRES MORON RAYMUNDO
CHUQUISACA	INVALIDEZ	TEOFILO BARRIOS MIRANDA	RIBERALTA	MUERTE	ANTELO ROCA NEISA
CHUQUISACA	INVALIDEZ	ROXANA MIRANDA AMELLER	SANTA CRUZ	MUERTE	VEGA RIBERA ADALBERTO
COCHABAMBA	INVALIDEZ	OMAR JHON LINCE MANCILLA	SANTA CRUZ	MUERTE	VIDAL TOLEDO FLENNY
CHUQUISACA	INVALIDEZ	ZENAIDA FLORENCIA PALACIOS ORTUÑO	RIBERALTA	MUERTE	ECUIBARE VILLARROEL ZARELA
CHUQUISACA	INVALIDEZ	CHRISTIAN MAGUIL ZARATE VALDEZ	SANTA CRUZ	MUERTE	GUARAYO ALCOCER MARIO
SUCRE	INVALIDEZ	PALACIOS ORTUÑO GUZMAN ZENAIDA FLORENCIA	PANDO	MUERTE	OLIVER MANU SAUCEDO
LA PAZ	MUERTE	ADHEMAR YAPUCHURA CHAMBILLA	SANTA CRUZ	MUERTE	MARCELINO RIOS MARTINEZ
LA PAZ	MUERTE	CHARLES SANYO ACERO VALDEZ	SANTA CRUZ	MUERTE	MARY LUZ MERCADO BANEGAS
LA PAZ	MUERTE	DIEGO FABIAN PAREDES ILLANES	SANTA CRUZ	MUERTE	RUDY TOLIN TOLA
LA PAZ	MUERTE	EDITH PAMELA CALLE LIQUE	COCHABAMBA	MUERTE	MACARIO TRUJILLO VELA
LA PAZ	MUERTE	EFRAIN PACHI PAREDES	COCHABAMBA	MUERTE	LISBANY CONDORI AYALA
LA PAZ	MUERTE	ESTEBAN MAMANI PEREZ	TARIJA	MUERTE	JUAN PABLO TITO PORCEL
LA PAZ	MUERTE	GENARO FELIX LIMACHI KASA	COCHABAMBA	MUERTE	ADRIANA DEL CARLMEN ANGULO NOGALES
LA PAZ	MUERTE	IVERINT FRANCO LOPEZ CHURQUINA	CHUQUISACA	MUERTE	MARIA SANDRA FLORES MIRANDA
LA PAZ	MUERTE	JAVIER RODRIGO AGUILAR CRUZ	TARIJA	MUERTE	MARIELA ESTELA MIRANDA ZAMORA
LA PAZ	MUERTE	JUAN CARLOS COLQUE GUTIERREZ	COCHABAMBA	MUERTE	BEYMAR MARIN MURIEL
LA PAZ	MUERTE	JUAN MAMANI VILLARREAL	LA PAZ	MUERTE	FRANCISCO MIRANDA CONDORI
LA PAZ	MUERTE	MIGUEL ANGEL CARPIO RAMOS	CHUQUISACA	MUERTE	MARIO CAMPOS PORCEL
LA PAZ	MUERTE	NESTOR VALERIO QUISPE MAMANI	COCHABAMBA	MUERTE	JOSE MANUEL MOYA CASERES
LA PAZ	MUERTE	NILDA HUANCA QUISPE	COCHABAMBA	MUERTE	CARLOS ANTEZANA JIMENEZ
LA PAZ	MUERTE	RENATO VARGAS LOBO	CHUQUISACA	MUERTE	ALEXANDER ROMERO QUIROGA
LA PAZ	MUERTE	RENE CRUZ	SANTA CRUZ	MUERTE	VICTOR HUGO EGUEZ MERCADO
LA PAZ	MUERTE	RENE RODRIGO CONDARCO MENDOZA	SANTA CRUZ	MUERTE	LUIS FERNANDO VARGAS DIAZ

En cumplimiento al Artículo 153 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de ser notificados con el Dictamen de calificación emitido por el Tribunal Medico Calificador de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) y la Entidad Encargada de Calificar (EEC). Asimismo, de acuerdo al artículo 154 del mismo Decreto, los plazos para que puedan solicitar Revisión de Dictamen en caso de no estar de acuerdo con la calificación, se computan a partir de la fecha de la presente publicación.

**REVISIÓN DE DICTAMEN**

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
LA PAZ	INVALIDEZ	TEOFILO CASAS LAURA
ORURO	INVALIDEZ	ALFREDO TOCO CAMA
ORURO	INVALIDEZ	DAMIAN HUANCA TICONA
ORURO	INVALIDEZ	LUIS EDSON GUZMAN FLORES
ORURO	INVALIDEZ	FELIPE LACA VELASQUEZ

En cumplimiento al Artículo 161 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de realizar la entrega de la Resolución Administrativa que resuelve la solicitud de Revisión de Dictamen emitido por el Tribunal Médico Calificador de Revisión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), para los trámites de Pensión por Invalidez.

**NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN DE RECALIFICACIÓN**

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
ORURO	INVALIDEZ	JOSE ACHACOLLO VARGAS
COCHABAMBA	INVALIDEZ	COSME ESTALLANI BAUTISTA

Se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de ser notificados con el Dictamen de Recalificación emitido por la Entidad Encargada de Calificar (EEC). Asimismo, de acuerdo al artículo 164 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, los plazos para que puedan solicitar Revisión de Dictamen de Recalificación en caso de no estar de acuerdo con la calificación, se computan a partir de la fecha de la presente publicación.

La Paz, 19 de enero de 2025



Línea Gratuita **800 10 1610**

[www.gestora.bo](http://www.gestora.bo)



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.



**ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° LPI 019/2024-OFC  
(CONVOCATORIA INTERNACIONAL)**

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación :	SUPERVISIÓN PARA TRES (3) ESTUDIOS DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN PAQUETE 3: COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN "CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA BOMBEO - COLOMI", "CONSTRUCCIÓN CARRETERA DIAGONAL DEL VALLE CENTRAL TARIJA (EL RANCHO - EL PORTILLO)", "CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA CIRCUNVALACIÓN CUATRO CAÑADAS"
CUCE :	25-0291-00-1459911-2-1
Tipo de convocatoria :	CONVOCATORIA INTERNACIONAL
Forma de adjudicación :	POR EL TOTAL
Método de Selección y Adjudicación :	CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO
Precio Referencial :	Bs. 2.850.719,71 (Dos millones ochocientos cincuenta mil setecientos diecinueve 71/100 bolivianos)
Encargado de atender consultas :	Ing. Edgar Marcelo Condori Carrasco
Teléfono :	2159800
Fax :	----
Correo Electrónico para consultas :	<a href="mailto:emcondori@abc.gob.bo">emcondori@abc.gob.bo</a> ; <a href="mailto:contrataciones@abc.gob.bo">contrataciones@abc.gob.bo</a>
Presentación de Propuestas Electrónicas :	26 de febrero de 2025, hora 15:00 - Presentación a través del RUPE
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	26 de febrero de 2025, hora 15:30 Dirección: Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, piso 7, área de Contrataciones. Entrar Zoom Reunión <a href="https://us02web.zoom.us/j/83989035609?pwd=QYKUw6Ja4J7PuQrbctRRcPRBsP0iku.1">https://us02web.zoom.us/j/83989035609?pwd=QYKUw6Ja4J7PuQrbctRRcPRBsP0iku.1</a> ID de reunión: 839 8903 5609 Código de acceso: 910156

# Últimas

## EN EL AÑO DEL BICENTENARIO DEL PAÍS

# Presidente de Bolivia invita al mundo a descubrir la magia del salar de Uyuni

Con reservas estimadas en 23 millones de toneladas de litio, el salar no solo es un atractivo turístico sino el mayor depósito de este mineral en el mundo.

// FOTO: RESS



El salar de Uyuni está ubicado en el departamento de Potosí.

• Milenka Parisaca

**En el Año del Bicentenario de Bolivia, el presidente Luis Arce Catacora invitó a bolivianos y extranjeros a descubrir el majestuoso salar de Uyuni, un escenario “de ensueño” y uno de los destinos más emblemáticos y mágicos del país.**

“¡Quien visita el Salar de Uyuni, jamás lo olvida! Este es el corazón de Bolivia, un lugar que enamora y ofrece momentos inolvidables. El Salar de Uyuni es un escenario de ensueño donde el cielo y la tierra se fusionan en un espectáculo visual único”, expresó Arce, acompañando su mensaje con un emotivo video del atractivo en sus redes sociales.

El salar de Uyuni, ubicado en el departamento de Potosí, se extiende por casi 11.000 kiló-

metros cuadrados, es el desierto de sal continuo más grande y de mayor altitud del planeta.

“En tiempos de inteligencia artificial, ya nada parece real... excepto Bolivia”, inicia el video que acompaña el mensaje del Presidente. A continuación, se muestran deslumbrantes imágenes del salar reflejando el cielo, lo que subraya su singular belleza. Arce concluye con un cálido “Bienvenido a Uyuni” en varios idiomas, invitando a propios y extraños a descubrir este paraíso.

“Cada rincón de este majestuoso salar es un llamado a la aventura y a la creación de recuerdos que perdurarán para siempre”, destacó.

### UN TESORO ÚNICO

El salar de Uyuni no solo

es un destino turístico que atrae anualmente a cerca de 300.000 visitantes, sino también una fuente estratégica de recursos para Bolivia. Con reservas estimadas en 23 millones de toneladas de litio, alberga el mayor depósito de este mineral en el mundo, esencial para la transición hacia energías limpias.

Su fama ha cruzado fronteras. En 2021, la revista estadounidense Time lo incluyó en su lista de los 100 mejores destinos del mundo, destacando su capacidad para atraer visitantes. Además en 2019 fue galardonado por los World Travel Awards como el Mejor Atractivo Turístico Natural de Sudamérica.

Desde ser escenario de películas como *Star Wars* hasta inspirar a artistas internacionales, el salar de Uyuni es mucho más que un destino turístico.

El cantante mexicano Cristian Nodal lo describió en 2023 como “un lugar precioso, donde las emociones trascienden las palabras”.

En este año del Bicentenario, el Presidente concluyó su invitación con un mensaje de orgullo y esperanza: “Bolivia te espera con los brazos abiertos”. Y es que el salar de Uyuni es un testimonio de la belleza natural del país.



Luis Arce

## DENUNCIÓ QUE BUSCAN “VICTIMIZAR” A EVO MORALES

# Novillo desmiente acuartelamiento militar en el trópico de Cochabamba

• Milenka Parisaca

**El ministro de Defensa, Edmundo Novillo, desmintió de manera categórica las acusaciones sobre un supuesto acuartelamiento de unidades militares en el trópico de Cochabamba, que presuntamente buscarían detener a Evo Morales, sobre quien recientemente se ordenó su aprehensión en el marco del caso de trata y tráfico de personas.**

“Quiero desmentir de forma categórica que no existe ningún acuartelamiento y las afirmacio-

nes mentirosas solo buscan victimizarse y generar temor, zozobra y malestar en los pobladores del trópico de Cochabamba”, expresó Novillo en sus redes sociales.

El ministro hizo estas aclaraciones en el marco de la declaración de rebeldía de Morales, quien no se presentó al llamado judicial en Tarija. Esto ocurrió después de que se le acusara de mantener una relación íntima con una adolescente en 2015, durante su gestión presidencial, lo que motivó la orden de su aprehensión.

La exministra de Desarrollo Productivo del gobierno de Morales, quien ha defendido públicamente al expresidente, acusó al ministro Novillo de haber instruido el acuartela-

miento de las tropas militares para “acosar y amenazar” a Morales.

En respuesta, Novillo calificó estas acusaciones de “falsas y calumniosas”. Aseguró que en ningún momento se dio tal instrucción. Además denunció que estas afirmaciones forman parte de un intento de manipulación política para generar desconfianza y división en la población.

Las acusaciones también se suman a las denuncias de diversas organizaciones sociales, que afirman que Morales está tratando de distraer a la población para evadir la justicia.

Novillo hizo un llamado al pueblo boliviano a no dejarse influenciar por “mentiras inventadas con fines políticos”.



El ministro de Defensa, Edmundo Novillo.

// FOTO: ARCHIVO